



Ilustre
Colegio de
la Abogacía
de Bizkaia

Bizkaiko
Abokatuen
Elkargo
Ohoretsua

**Boletín
Informativo**

**Informazio
Agerkaria**

285

2019ko
abendua
Diciembre
2019

**Felices Fiestas
y próspero
2020**

**Jai zoriontsuak
eta urte
berri on**



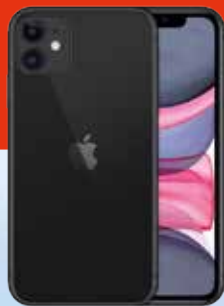
MUTUALIDAD ABOGACÍA

¡DESCÁRGATE NUESTRA NUEVA APP!

#nuevaAppMA

Haz una aportación
extraordinaria a
través de la app y

**¡GANA UN
IPHONE 11!***



*Promoción válida hasta
el 31 de diciembre de 2019.
Ver bases del sorteo en
www.mutualidadabogacia.com



En el final de un año que, como la mayoría de ellos, ha resultado complejo, sorprendente y en ocasiones, controvertido, difícil por la persistencia de una crisis económica y social que parece haberse convertido en el statu quo de nuestro contexto histórico. Un año en el que hemos sufrido también el devastador y arraigado uso de la violencia en sus diferentes manifestaciones, contra la mujer y contra los desfavorecidos, contra refugiados y migrantes, víctimas anónimas de conflictos bélicos persistentes pero invisibles a los ojos de una Europa cada vez menos cohesionada y más confundida y desorientada que conduce a sus miembros a gobiernos imposibles y con escaso consenso y a la creación de un entorno político cada vez más convulso, cada vez menos justo y menos social, un año, sin embargo, en el que el equipo de edición de **EI BOLETÍN**, quiere realizar un brindis:

Por el nuevo año, por la persistencia incansable en nuestras batallas jurídicas y sociales, y por la dignidad de nuestra profesión. Por el brillo de la misma en nuestra aportación al turno de oficio para beneficiarios de justicia gratuita y el deseo de que el ejercicio de la abogacía nos permita alcanzar cotas elevadas de desarrollo humano y personal y para agradecer a todos los colaboradores, articulistas, anunciantes y, sobre todo, lectores, vuestro interés y fidelidad y comunicaros que durante el próximo año, intentaremos, en todo caso, seguir informando, recogiendo la actualidad, los conocimientos y las reflexiones que- desinteresadamente- comparten con nosotros miembros de nuestro colectivo tratando de ofrecer, así mismo, una plataforma de cultura y entretenimiento con esfuerzo y el mayor de los afectos.

Al decano Carlos Fuentesnebro, a todos los miembros de la Junta Javi Santafé, Patricia Bárcena, Ramón Lasagabaster, Ana Palacio, Aitzol Asla, Ana Bermejo, Antonio Tena, Ana Luz Uña, Ángel Martín, Yayone Altuna, Maite Morillo, Gorka Vidondo, Javi Muguruza, a nuestro gerente Alberto Seco, a los compañeros de la E.P.J, Biblioteca, Decanato, Corte de Arbitraje, Administración, Consejería, Limpieza, empleados de los distintos Partidos Judiciales, a los ponentes de cursos y jornadas y a las Comisiones y Grupos de Estudio que han colaborado a lo largo del 2019 con sus artículos.

A todos los que han colaborado con la revista durante el presente año enviándonos, desinteresadamente, artículos brillantes y de gran interés para los colegiados y para lectores de otros sectores que tienen acceso al Boletín.

A los compañeros: **Jokin Elorriaga, Federico Camarero, Lorea Aboitiz, Patxuko Abrisketa, Javier Beramendi, Félix Cañada, Txema Montero, Ludmila Glenbotzky, Ramón Lasagabaster, Ainhoa Bilbao, Ana Bermejo, José Ricardo Palacio, Begoña Besada, Nerea Arce, Tomás María Ramos, y Gonzalo Apoita, destinatarios de nuestra admiración y agradecimiento:**

**¡Gracias,
y feliz 2020!**

Urtearen amaieran gaude eta aurrekoak bezala, konplexua, harrigarria eta, batzuetan, eztabaidagarria izan da, zaila, krisi ekonomiko eta sozialak iraun duelako, gure testuinguru historikoaren statu quo bihurtu ohi dena. Aurten, era berean, indarke-riaren erabilera suntsizalea eta sustraitua jasan dugu emakumeen eta behartsuen aurka, errefuxiatuen eta migratzaileen aurka, gatazka beliko iraunkorren biktima anonimoak izanik, Europaren begietara, non gero eta kohesio gutxiago eta nahaste gehiago dagoen; zeinetan herritarrak ezinezko gobernuetara edo adostasun eskaseko gobernuetara begira dauden eta ingurune politikoa gero eta asaldatuagoa den, gero eta justizia gutxiago dagoenean; hala ere, **AGERKARIA** izena duen aldizkari honetako taldeak brindis bat egin nahi du:

Urte berriagatik, gure bataila juridiko eta sozialetan nekaezin jarraitzeagatik, eta gure lanbidearen duintasunagatik. Doako justiziaren onuradunentzako ofiziozko txandari egiten diogun ekarpenaren distiragatik; eta abokatutza gauzatzeak giza garapena eta garapen pertsonala lortzeko aukera eman diezagula nahi dugulako, eta eskerrak eman nahi dizkiegulako laguntzaile, artikulugile, iragarle eta, batez ere, irakurleei, zuen interes eta leialtasunagatik, eta jakinarazi nahi dizuegu, nolana ere, datorren urtean informazioa ematen eta gaurkotatzen jasotzen jarraituko dugula; gure kolektiboko kideek gurekin partekatzen dituzten ezagutzak eta gogoetak desinteresatuak dira, eta, era berean, kultura- eta entretenimendu-plataforma bat eskaini nahi dizuegu, ahaleginik handienekin.

Carlos Fuentesnebro Dekanoari, Javi Santafé, Patricia Barcena, Ramón Lasagabaster, Ana Palacio, Aitzol Asla, Ana Bermejo, Antonio Tena, Ana Luz Uña, Ángel Martín, Yayone Altuna, Maite Morillo, Gorka Vidondo, Javi Muguruza Batzarkideei, Alberto Seco gerenteari, Eskolako, Liburutegiko, Dekanotzako, Arbitrajeko Epaimahaiko, ikastaroetako eta jardunaldietako hizlari eta 2019an zehar aldizkarian parte hartu duten Batzorde eta Ikasketak-Taldeei.

Aurten aldizkarian parte hartu duten guztiei, artikuluko distiratsuak eta elkargokideentzat eta aldizkarirako sarbidea duten beste sektore batzuetako irakurleentzat interes handikoak baldintzen dizkigute eta.

Lankideei: Jokin Elorriaga, Federico Camarero, Lorea Aboitiz, Patxuko Abrisketa, Javier Beramendi, Félix Cañada, Txema Montero, Ludmila Glenbotzky, Ramón Lasagabaster, Ainhoa Bilbao, Ana Bermejo, José Ricardo Palacio, Begoña Besada, Nerea Arce, Tomás María Ramos, eta Gonzalo Apoita, gure miresmen eta esker onaren hartzailak:

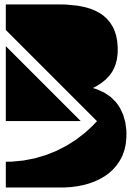
**Eskerrik asko
eta urte berri on!**

Exposiciones 2019-2020



DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 2 DE FEBRERO DE 2020

Hoy de nuevo todo - Juan Sukilbide



Ilustre
Colegio de
la Abogacía
de Bizkaia
Bizkaiko
Abokatuen
Elkargo
Ohoretsua

**Boletín
Informativo**

Informazio
Agerkaria

2019ko abendua
Diciembre 2019

285

Consejo Editorial
Argitalpen Batzordea
Decano/ Dekanoa:
Carlos Fuentenebro
Zabala
Ana Bermejo Arteagabeitia
Antonio Tena Núñez

Consejo de Redacción
Erredakzio Batzordea
Beatriz Barquín Torre
Ignacio Alonso Errasti

Colaboradores
Laguntzaileak
César Gallastegi Aranzabal
Maialen Larizgoitia
Jorge Maqueta Andrés
Eduardo Ranedo Fernández
Idoia Manzarraga Zamalloa

Depósito Legal
Legezko Gordailua
2.069 / 1987

6

**Noticias
Berriak**

16

**Información
Informazioa**

Indemnizaciones
exentas para altos directivos

*Goi-mailako zuzendarientzako
kalte-ordain salbuetsiak*

La labor de la Comisión
de Relaciones Internacionales
del Colegio en las comisiones
de trabajo de la Federación
de Colegios de la Abogacía
de Europa

*Elkargoko Nazioarteko Ha-
rremanetarako Batzordearen
Iana Europako Abokatuen
Elkargoen Federazioko lan
batzordeetan*

Adhesión del ICABIZKAIA
al registro de impagados
judiciales

*Bizkaiko Abokatuen Elkargoak
zor judizialen erregistroarekin
bat egin du*

Tradiciones navideñas
en Euskadi

*Euskal Herriko gabonetako
ohiturak*

24

**Jornadas
Jardunaldiak**

Ventajas de la mediación en
el ejercicio de la abogacía

*Bitartekaritzaren abantailak
abokatutzan*

28

**Biblioteca
Colegial
Elkargoko
Liburutegia**

32

**Novedades
Legislativas
Legegintza
Berrikuntzak**

34

**Suplemento
Cultural
Kultur
Eranskina**

El CGPJ, el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas acuerdan prorrogar el plan de especialización en juzgados de cláusulas abusivas

El Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas han coincidido en la necesidad de prorrogar el plan de especialización de Juzgados en cláusulas abusivas ajustándolo a las necesidades concretas de cada órgano judicial. La prórroga será de seis meses o de un año según la situación concreta de cada órgano judicial.

El plan de especialización de Juzgados en cláusulas abusivas se puso en marcha el 1 de junio de 2017 con la finalidad de hacer frente a la gran cantidad de demandas presentadas en relación, entre otros asuntos, con cláusulas suelo,

vencimiento anticipado, intereses moratorios, gastos de formalización de hipoteca o hipotecas multidivisa.

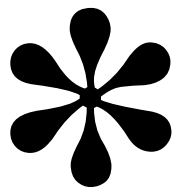
Desde este momento y hasta final de año, el CGPJ, el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas intensificarán la frecuencia de sus contactos con el fin de determinar las necesidades concretas de cada territorio y las medidas que será necesario adoptar en cada caso.

Durante la reunión, se han puesto sobre la mesa los datos estadísticos que reflejan el funcionamiento de los 54 juzgados de primera instancia o de primera instancia e instrucción que, desde la entrada

en funcionamiento del plan de especialización, se dedican de forma exclusiva a conocer de las demandas sobre cláusulas abusivas; y también los datos relativos a las secciones civiles-mercantiles de las audiencias provinciales, encargadas del enjuiciamiento.

En la actualidad, además de los titulares de esos 54 órganos judiciales, otros 106 jueces y juezas prestan servicio en los juzgados especializados de acuerdo con las medidas de apoyo y refuerzo aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial. El despliegue de estas medidas ha sido necesario en todas las Comunidades Autónomas menos La Rioja.





El Consejo de Gobierno ha acordado la adquisición de un total de diez locales en Bilbao, sitios todos ellos en el edificio nº3 de la calle Ibañez de Bilbao, conocido como Edificio Cristal, por importe de 2.765.000 euros.

El Gobierno vasco destina 2,7 millones de euros a la ampliación del equipamiento judicial en Bilbao

El Consejo de Gobierno ha acordado la adquisición de un total de diez locales en Bilbao, sitios todos ellos en el edificio nº3 de la calle Ibañez de Bilbao, conocido como Edificio Cristal, por importe de 2.765.000 euros.

La ubicación de los locales es especialmente idónea, no sólo por su inmediatez a los actuales edificios judiciales de Bilbao, sino porque la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi es propietaria de la planta baja de este mismo edificio, ocupada por el Servicio Vasco de Gestión de Penas, el Servicio de Atención a la Víctima y el Servicio de Justicia Restaurativa, todos ellos dependientes de la Dirección de Justicia.

La operación de adquisición permite ampliar en 1.175 metros cuadrados el equipamiento judicial de la capital vizcaína, constituir el edificio en sede de Servicios no Jurisdiccionales ligados al resto del equipamiento judicial de Bilbao y reubicar algunas dependencias de los

Palacios de Justicia de Barroeta y Buenos Aires para acomodar los nuevos Órganos Judiciales ya aprobados (Juzgado de Primera Instancia nº 16) e implantar la futura Nueva Oficina Judicial.

En la actualidad el equipamiento judicial de Bilbao (61.812 metros cuadrados) se encuentra repartido en cuatro edificaciones:

- * Palacio de Justicia de Buenos Aires, que cuenta 22.800 metros cuadrados y alberga los juzgados de la jurisdicción penal, el grueso de las dependencias de la Fiscalía Provincial y del Instituto Vasco de Medicina Legal ML, las oficinas de la EAT, etc.
- * Aalacio de Justicia de Albia, que dispone de 12.300 metros cuadrados y es sede del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de la Fiscalía Superior y de la Audiencia Provincial.
- * Palacio de Justicia de Barroeta, que comunicado con el anterior y cuenta con 26.200 metros cuadrados y

alberga los juzgados de la jurisdicción civil, la Fiscalía de Menores, el Instituto Anatómico-Forense y los laboratorios del Instituto Vasco de Medicina Legal.

- * Planta Baja del edificio de oficinas "Cristal" de Ibañez de Bilbao nº 3 que suma otros 465 m2, ocupados por el Servicio Vasco de Gestión de Penas, el Servicio de Asistencia a la Víctima, y el Servicio de Justicia Restaurativa de Euskadi, todos ellos dependientes de la Dirección de Justicia.

Por otra parte, recordar que en octubre de 2017 se dio inicio a las obras del edificio de la Fiscalía Provincial de Bizkaia, situado en la calle Henao nº 9 del ensanche bilbaíno, que tienen un presupuesto de 7,6 millones de euros y un plazo de ejecución de 46 meses, estando prevista su finalización en octubre de 2021 y la puesta en servicio del edificio en el segundo semestre de 2022.



SOLUCIONES INTEGRALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL, OCR EDITABLE, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DIGITAL

SISTEMAS DIGITALES MULTIFUNCIÓN - FAX
 INFORMÁTICA PROFESIONAL - GESTORES DOCUMENTALES



Asistencia letrada en las comisarías por requisitorias

Como ya os informamos vía mail el pasado 4 de Diciembre, en el año 2018, se realizó por Rights International Spain un estudio sobre los derechos de las personas investigadas en procedimientos penales, basado en el trabajo realizado en dependencias policiales por la Ertzaintza y nuestro colectivo en el transcurso de la detención.

Entre las recomendaciones de dicho estudio se encontraba el garantizar que todos los detenidos sin excepción, incluidos aquellos que lo sean en virtud de una requisitoria, tengan acceso a la asistencia letrada en comisaría.

En base a dicho informe, en fechas recientes la Dirección de la Policía Autónoma ha puesto en conocimiento del Colegio que la Ertzaintza, a partir de ahora, reclamará la presencia letrada en todas las detenciones que se practiquen, incluidas las requisitorias mencionadas.

Os recordamos, que nuestra obligación como letrados y letradas de guardia, será asistir a dichas personas detenidas en dependencias policiales cuando seamos requeridos para ello, con la misma rapidez y profesionalidad que en el resto de intervenciones.



Novedades en las comunicaciones de la sede electrónica de la Seguridad Social

Desde la Dirección Provincial de Bizkaia del Instituto Nacional de la Seguridad Social nos informan que atendiendo a las necesidades planteadas por diversos colectivos, se ha modificado el formulario de registro de la Sede Electrónica bajo el epígrafe "Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones", del siguiente modo:

Hasta ahora, el formulario estaba preparado únicamente para recibir escritos cuando el usuario era:

1. Una persona física actuando en su propio nombre.
2. Una persona física actuando en representación de persona física.
3. Una persona jurídica actuando en representación de persona física.

Pues bien, desde el día 20 de noviembre se ha publicado una nueva versión de este formulario que amplía las posibles situaciones, contemplando, además de las que se podían dar hasta ahora, las siguientes:

4. Una persona jurídica actuando en su propio nombre.

5. Una persona física actuando en representación de persona jurídica.
6. Una persona jurídica actuando en representación de persona jurídica.

Estos cambios los podéis apreciar en la página web de la sede electrónica de la Seguridad Social.

El CGPJ nombra a la magistrada Reyes Goenaga Olaizola nueva presidenta de la Audiencia Provincial de Bizkaia

El Consejo General del Poder Judicial ha nombrado presidenta de la Audiencia Provincial de Bizkaia a la magistrada Reyes Goenaga Olaizola, quien ocupará la vacante producida tras haber expirado el mandato de cinco años del anterior titular.

Goenaga Olaizola contó con el apoyo de 16 de los 21 miembros del Pleno. El magistrado Edmundo Rodríguez Achútegui obtuvo 5 votos.

La nueva presidenta de la Audiencia Provincial de Bizkaia ingresó en la carrera judicial en octubre de 1988, siendo sus primeros destinos judiciales el juzgado de distrito y el juzgado de primera instancia e instrucción 2, ambos de Gernika (Bizkaia).

Tras ascender a magistrada en octubre de 1990, pasó a desempeñar el juzgado de lo social 5 de Bilbao y, con posterioridad, los juzgados de lo penal 5 y de primera instancia 4, también en la capital vizcaína.

En mayo del año 2000 fue des-

tinada a la Audiencia Provincial de Bizkaia. Ocupó el juzgado de instrucción 27 de Madrid entre julio de 2003 y enero de 2006, trasladándose a continuación de nuevo a la Audiencia Provincial de Bizkaia, cuya sección primera preside desde 2009.

tivo, participando de manera destacada en los proyectos del proceso de tratamiento de las resoluciones y de la definición de los buscadores de jurisprudencia.

Diplomada en Criminología por la Universidad del País Vasco, fue profesora titular de

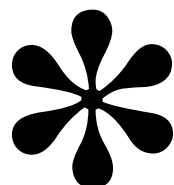
la asignatura Criminología 1 del Diploma Superior en el Instituto Vasco de Criminología. También ejerció como profesora del curso de aspirante a Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Ha participado en numerosas actividades de formación de la carrera judicial, dirigiendo

curso y siendo ponente en actividades organizadas por el CGPJ y otras instituciones. Autora de varias publicaciones jurídicas, codirigió y coordinó el volumen 12 de los Cuadernos penales "José María Lidón", dedicado al tema de la reforma del Código Penal.



Entre 2005 y 2009, Reyes Goenaga fue nombrada Letrada del Consejo General del Poder Judicial, ocupando la Jefatura de Sección en el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ). Durante esta etapa participó activamente en la definición y gestión de los entornos web del poder judicial así como del correo corpora-



Destinada en la actualidad en la citada Audiencia ha obtenido 16 votos

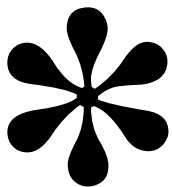
Anuncios

Abogado con despacho
en Calle Elcano busca compañero/a para compartir.
Tel: 658 757 108
Email: begin267@gmail.com

Despacho de abogados
consolidado alquila espacio amueblado en el centro de Bilbao (Moyua) con posibilidad de colaboración profesional. Económico (150€).
Tel: 666 529 381 (Amaia)
Tel: 695 782 228 (Juanan)

Alquilo oficina-despacho
en Bilbao, próximo al Colegio y Juzgados, céntrico, señorial, exterior, luminoso de unos 20 m2, en despacho con otros abogados, servicios comunes: calefacción, WC, limpieza, wifi, etc.
Tel: 630 244 581

Un juzgado de Madrid condena a Ryanair a devolver un suplemento cobrado a una pasajera que llevó una maleta de mano en la cabina al considerarlo abusivo



La sentencia condena a la compañía por obligar a la pasajera a abonar un suplemento en el momento del embarque “por el simple hecho de llevar una maleta de mano que, por dimensiones y peso, podía ser perfectamente transportada en cabina”

El juzgado de lo Mercantil nº 13 de Madrid ha condenado a la compañía Ryanair a devolver 20 euros, más el interés moratorio, a una cliente a la que obligó a abonar esa cantidad como suplemento adicional al importe de un vuelo, por llevar una maleta de diez kilogramos y no haber adquirido un billete de tarifa ‘priority’, la única que le permite al pasajero, según la compañía, transportar en cabina dos bultos, uno de pequeñas dimensiones y otro consistente en una maleta adicional de dimensiones superiores y un peso máximo de diez kilos.

El juzgado ha estimado parcialmente la reclamación de la cliente, que viajaba de Madrid a Bruselas, al considerar “abusiva” la medida adoptada por la compañía aérea ya que cercena los derechos que el pasajero tiene reconocidos por ley (art. 97 de la

Ley Nacional del Transporte) al generar un grave desequilibrio de prestaciones entre las partes contratantes en perjuicio del consumidor.

La juez, en contra de lo que se afirma por la empresa demandada, condena a la compañía a devolver la cantidad correspondiente al suplemento que le hizo abonar en el momento del embarque por el simple hecho de llevar una maleta de mano que, por dimensiones y peso, podía ser perfectamente transportada en cabina, porque esta decisión de Ryanair respecto a las tarifas aplicables al equipaje de mano no está amparada tampoco, como la empresa sostiene, en el Reglamento CE 1008/2008 (sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad Europea, que estableció la total liberalización de precios en el servicio del transporte).

El juzgado declara nula la cláusula que aplica Ryanair a este respecto y ordena que sea desterrada del contrato. La juez ha desestimado la compensación por daños morales que reclamaba la cliente. Esta sentencia **es firme** al no ser susceptible de ser recurrida en apelación.



Sanciones

El pleno del TC declara inconstitucional el impuesto municipal de plusvalías cuando la cuota resultante a pagar es mayor al incremento realmente obtenido por el ciudadano

El Pleno del Tribunal Constitucional en Sentencia dictada el pasado 31 de Octubre, estimó por unanimidad la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado Contencioso-administrativo número 32 de Madrid y, en consecuencia, declaró que el art. 107.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado el 5 de marzo de 2004, es inconstitucional, en los términos referidos en el Fundamento jurídico quinto apartado a).

La sentencia, cuya ponencia ha correspondido al Magistrado Pedro González-Trevijano, argumenta que cuando existe un incremento de la transmisión y la cuota que sale a pagar es mayor al incremento realmente obtenido por el ciudadano, se estaría tributando por una renta inexistente, virtual o ficticia, produciendo un exceso de tributación contrario a los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad (art. 31.1 CE).

El Tribunal limita las situaciones susceptibles de ser revisadas exclusivamente a aquellas que no hayan adquirido firmeza a la fecha de su publicación.

La parte dispositiva de la sentencia tiene el siguiente contenido: "En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española ha decidido Estimar la cuestión de inconstitucionalidad núm. 1020-2019, promovida por el Juzgado Contencioso-administrativo número 32 de Madrid y, en consecuencia, ha declarado que el art. 107.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado el 5 de marzo de 2004, es inconstitucional con el alcance previsto en el Fundamento jurídico quinto a).



IMQ ABOGADOS

Puestos a elegir,
mejor asegurar tu salud con
la mayor red sanitaria de Euskadi.

Elige IMQ.



IMQ Oro, nuestra cobertura más completa desde

51'58
€/mes

10% DTO.
en 2019

Sin copagos
excepto psicoterapia

Seguro de accidentes para el titular desde 4,82 €/mes*.

Y si lo prefieres, **IMQ Activa desde 23,76 €/mes**

Consultar condiciones de contratación.

Oferta exclusiva para nuevos clientes miembros de los Colegios de Abogados del País Vasco, cónyuges e hijos, menores de 65 años. Ver condiciones generales de las pólizas. * Es necesaria la contratación del seguro de accidentes en modalidad básica, módulo 2 para el titular de la póliza. Precios 2019 sin impuestos aplicados RPS. 171/17.

944 28 46 04 | 94 607 48 56
atencioncomercial@imq.es | imq.es

Aviso seguridad: correos de suplantación de identidad (phishing) y forma de proceder

Desde el Consejo General de la Abogacía Española se ha remitido al Colegio un aviso de seguridad sobre correos electrónicos de suplantación de identidad.

Dicho aviso está colgado en la página web del Colegio. No obstante, os informamos sobre el contenido del mismo.

Establece el CGAE en su aviso que recientemente se viene observando un incremento en la recepción de correos maliciosos (que incluyen técnicas de "phishing" y de suplantación del remitente).

Es frecuente, añade, que nuestros destinatarios o incluso nosotros mismos recibamos algún correo electrónico con nuestro propio nombre o dirección de correo electrónico en el remitente. La gran mayoría de estos mensajes son interceptados por el filtro antiSPAM del servicio del CORREO ABOGACIA. Pero de vez en cuando puede

recibirse algún correo, como sucedió el pasado 2 de octubre con correos que supuestamente provenían de miembros de la Subcomisión de Blanqueo de Capitales y que adjuntaban un archivo malicioso en forma de virus.

Para protegernos de esta lamentable lacra que sufrimos hoy en día, es fundamental estar informados. Existen actualmente estas estrategias en los correos maliciosos:

- * Correos que llevan como adjunto algún tipo de archivo que contiene virus. Incluso pueden ser archivos de tipo documento, como el Word, con el propósito de que hagamos clic en el mismo para que se produzca la infección de nuestro equipo.
- * Correos que simulen ser de entidades u organismos que incorporan algún enlace para que hagamos clic y pongamos nuestras credenciales. Un ejemplo de ellos, son los correos que se hacen pasar por entidades bancarias o incluso por Microsoft.
- * Correos que solo tienen un texto amenazador por el cual nos indican que hagamos algún tipo de ingreso a través de monedas virtuales.

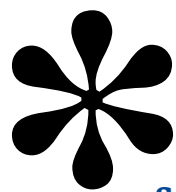
La mejor forma de proceder para todos estos casos de "phishing" es utilizar la herramienta que nos pone a disposición el programa de Outlook on-line (OWA) para informar de que el mensaje es de este tipo. De esta manera, haremos que el sistema sea capaz de reconocer este mensaje y evitar que se distribuya entre el resto de compañeros.

Sirve esta oportunidad para recordar algunas pautas de seguridad que son de utilidad:

- * No abrir correos de usuarios desconocidos. Si llevan un remitente falso seguir los pasos del documento para marcarlos como "phishing".
- * No pinchar en enlaces ni abrir adjuntos de mensajes de correo que puedan resultar sospechosos (aunque parezcan provenir de usuarios conocidos).
- * Utilizar contraseñas robustas y no compartirlas.
- * Tener nuestro sistema operativo actualizado con los últimos parches que remita el fabricante (Microsoft, Apple, etc.).
- * Realizar copias de seguridad con frecuencia.
- * Utilizar sistemas antivirus que se encuentren actualizados.
- * Firmar digitalmente nuestros mensajes que enviamos a clientes y colaboradores.

Por último también se recomienda seguir el servicio de alertas que proporciona el Instituto Nacional de Ciberseguridad para estar al día de las posibles amenazas: <https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/avisos-seguridad>.





Se trata de una aplicación para el cálculo automático de acumulación de condenas, un sistema para la textualización de las vistas judiciales y una aplicación de firma digital manuscrita

Justicia lanza tres nuevas herramientas tecnológicas para los juzgados y fiscalías

El pasado 19 de noviembre se presentaron tres nuevas aplicaciones tecnológicas desarrolladas por el Ministerio de Justicia para auxiliar el trabajo de juzgados y fiscalías y atender las demandas de los operadores jurídicos.

Por un lado, se presentó la Calculadora 988, que calcula las condenas en casos de acumulación de sentencias y muestra la combinación más favorable para el reo entre todas las posibilidades.

Esta herramienta utiliza un algoritmo definido por la Fiscalía del Tribunal Supremo a partir del marco legal establecido en el artículo 988 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el artículo 76 del Código Penal y el Acuerdo del Pleno No Jurisdiccional de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 27-06-2018, relativo a la fijación de criterios en acumulación de condenas.

Esta calculadora agiliza la gestión de los órganos judiciales, fiscales y de las instituciones penitenciarias en relación a esta materia, e incrementa la fiabilidad del proceso al evitar posibles errores en el cálculo de las acumulaciones. Asimismo, supone un ahorro significativo de recursos al reducir a escasos segundos una operación para la que, en algunos casos, se emplean actualmente hasta varias jornadas.

La implantación de esta calculadora, que se ha testado ya en la Fiscalía Provincial de Madrid, en la Fiscalía del Tribunal Supremo y entre los magistrados de su Sala Segunda, se realizará progresivamente en los órganos judiciales y fiscales del ámbito competencial del Ministerio de Justicia a lo largo del primer trimestre de 2020.

Los responsables del Ministerio presentaron además un sistema de generación automática de documentos de texto a partir de las grabaciones de los juicios y comparecencias judiciales, lo que facilitará la búsqueda, localización y acceso a su contenido a partir de palabras clave de las intervenciones habladas. Actualmente, la herramienta se está probando en la Oficina Judicial de Cuenca.

Por último, se ha desarrollado también una aplicación de firma digital manuscrita para recoger la rúbrica de los ciudadanos en sus comparecencias ante la Administración de Justicia en los supuestos en los que no disponen de firma electrónica. Actualmente, el proceso obliga a imprimir y escanear el documento con la firma manuscrita. Con este nuevo sistema, esta se realizará en una tableta, lo que generará un documento electrónico que podrá ser incorporado directamente al expediente digital.

El proyecto piloto de esta aplicación arrancará en los juzgados de Segovia en los próximos días. Su puesta en marcha será progresiva en los órganos judiciales y fiscalías de las comunidades autónomas de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Illes Balears, Región de Murcia y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y supondrá, además, una importante inversión en hardware para la puesta a disposición de los dispositivos necesarios.

El Ministerio de Justicia impartirá formación y soporte técnico a los usuarios de estas nuevas herramientas para su correcta utilización.





Por parte del Gobierno Vasco se ha informado a la Junta del Colegio que a partir del 25 de noviembre se puede realizar a través de medios electrónicos toda la tramitación relacionada con las fianzas de arrendamiento y el registro de contratos de arrendamiento.

Tramitación de las fianzas de arrendamiento y el registro de contratos a través de medios electrónicos

Ello quiere decir que se podrá depositar la fianza, solicitar su devolución o presentar cualquier modificación electrónicamente. También se podrá aportar documentación al expediente y recibir notificaciones por este medio.

Por tanto, recuerdan que, de acuerdo con el artº 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del 25 de noviembre están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite relaciona-

do con las fianzas de arrendamiento y el registro de los contratos de arrendamiento los siguientes sujetos:

- * Las personas jurídicas.
- * Las entidades sin personalidad jurídica.
- * Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en el ejercicio de dicha actividad profesional.
- * Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la administración.

Por último también recuerdan que para interactuar de forma electrónica con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi representando a terceras personas es necesario acreditar el otorgamiento de dicha representación, estableciendo que la forma más sencilla de acreditarlo es la inscripción en el Registro Electrónico de Representantes (www.euskadi.eus/registro-electronico-de-representantes/web01-sede/es/).

Misa en memoria y banquete homenaje

Tal y como os informamos en el Boletín anterior, el pasado 29 de Noviembre se celebró en la Iglesia de San Vicente a las 13:00 horas la tradicional misa en memoria de los compañeros fallecidos desde finales de 2018 hasta noviembre de 2019, con la intervención del coro.

Los colegiados fallecidos en dicho periodo han sido: D. José Ignacio Astuy Díaz de Mendivil, D. Jesús Díez Sáenz de la Fuente, D. Jesús Ramón Saez Buesa, Dña. Arrate Bustillo Landa, D. Ángel Gaminde Montoya, D. Félix Bernardo Rojo Ojeda, D. Jon Andoni González Elorriaga, Dña. María Araceli Uria Retolaza, D. José Antonio San Martín Vélez, D. Jesús de la Fuente Gorostiza, D. Fernando Castro Velasco, D. Jose Félix Marina Puertas y D. Jose Luis Viscasillas Guiseris

Ese mismo día en la Bilbaína se celebró el clásico Banquete homenaje a los compañeros y compañeras que llevan más de cuarenta años en esta profesión. Estuvieron arropados por el Decano y varios miembros de la Junta y en el transcurso del Banquete la compañera Yolanda Hontiyuelo leyó unas palabras en nombre de todos los presentes. Esperamos que el año que viene se repita el éxito de convocatoria de esta comida que rinde un merecido homenaje a nuestros compañeros y compañeras más experimentados.



Yolanda Hontiyuelo.
Abajo: Decano, Carlos Fuentenebro, Javier Galparsoro y Rafael Armesto



Libertad

significa escoger tu propio camino



Escoge Alter Mutua de los Abogados

Descubre tu otra alternativa al RETA

+ INFORMACIÓN:

ICA Señorío de Vizcaya
Rampas de Uribitarte, 3
944 356 200

y en nuestras redes sociales



Indemnizaciones exentas para altos directivos





Autor:
Gonzalo Apoita
Abogado-Economista

Sen ten cia

En el Boletín Informativo agosto-septiembre 2015 publicaba un artículo titulado ¿Nueva fiscalidad para las indemnizaciones por resolución de contratos a directivos?, en el que se analizaba un posible giro en el tratamiento fiscal de las indemnizaciones percibidas por la resolución de los contratos de Alta Dirección tras la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo 3088/2014, de 22 de abril, dictada en unificación de doctrina.

En una Sentencia dividida, con 3 votos particulares, el Tribunal Supremo, analizando un supuesto de extinción de relación laboral en la que las partes habían acordado que el contrato podía extinguirse unilateralmente “sin derecho a indemnización”, parecía que alteraba el criterio mantenido hasta ese momento, en el sentido de insinuar que las indemnizaciones previstas en Real Decreto 1382/1985 eran mínimas y obligatorias y que por ello debían disfrutar de exención en el I.R.P.F. hasta los límites legalmente previstos en dicha normativa.

Hasta la Sentencia del 22 de abril, la tributación de las indemnizaciones generadas como consecuencia de la resolución de contratos de Alta Dirección se consideraba plenamente sometida al I.R.P.F. sobre la base de dos pilares, la histórica Sentencia de Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 1995 y la Contestación de la Dirección General de Tributos V3472-13, de fecha 27 de noviembre de 2013. Tanto en una como en la otra se consideraba que, al no existir límite alguno fijado con carácter obligatorio por el Real Decreto 1382/1985, la totalidad de la indemnización satisfecha al Alto Directivo estaba plenamente sometida al I.R.P.F., tanto si se trataba de la básica de los 7 días por año, con el límite de 6 meses, como de la especial para el despido improcedente de 20 días por año, hasta un máximo de 12 mensualidades, con independencia de que, en su caso, le pudiera ser de aplicación la reducción por rendimientos generados en un período superior a 2 años, prevista en la normativa fiscal.

La situación parecía mejorar aún más cuando, a finales del mes de mayo del 2015, la Dirección General de los Tributos emitía un Informe, en el que, sin mención alguna a la Sentencia del Tribunal Supremo, admitía oficialmente que las indemnizaciones por resolución de contratos de Alta Dirección previstas en el Real Decreto 1382/1985

tenían la consideración de indemnizaciones “obligatorias”, aunque en realidad para ser justos se calificaban como indemnizaciones de “carácter subsidiario”.

Nada más lejos de la realidad: nuestro gozo en un pozo. Con fecha 23 de junio de 2015 la propia Dirección General de Tributos, con la intención de poner fin de raíz a las expectativas que la Sentencia de Supremo, e incluso el Informe firmado por el Subdirector General del I.R.P.F., estaban generando en los corrillos de los profesionales relacionados con el cambiante mundo de los impuestos, se manifestaba a través de la contestación a una Consulta Tributaria (la V1965-15), poniendo fin a la cuestión, al afirmar de forma tajante y rotunda que nada había cambiado en el ámbito tributario con la nueva Sentencia del Tribunal Supremo de abril 2014, por lo que las indemnizaciones derivadas de contratos de Alta Dirección ni eran obligatorias, ni estaban, en ningún caso, exentas en el I.R.P.F.

A pesar de que éramos muchos los que seguíamos pensando que la Sentencia del Supremo estaba bien argumentada y podría servir de base para un cambio de criterio, la alegría nos había durado tan sólo un par de meses y la DGT nos había devuelto a la realidad: las indemnizaciones por la resolución de los contratos de los Altos Directivos iban a seguir tributando, al menos, de momento.

Se abre un hilo de esperanza. Dos años más tarde de la Contestación de la DGT tuvimos conocimiento de la Sentencia 114/2017, de 7 de marzo, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que en su fundamento de derecho octavo ratificaba el criterio expuesto por el Tribunal Supremo en su resolución del 22 de abril de 2014 al afirmar que “la indemnización satisfecha a con causa en su cese como personal de alta dirección, reviste el carácter de obligatorio hasta el límite de siete días por año de trabajo y con el tope de seis mensualidades y, en cuanto indemnización mínima obligatoria, estaría exenta de tributación en esta cuantía”. El asunto nuevamente se ponía en marcha y, aunque se trataba de una Sentencia de la Audiencia Nacional, en algún momento el asunto llegaría al Supremo quien tendría la oportunidad de manifestarse nuevamente sobre la cuestión. La noticia fue tan bien recibida que los más optimistas presentamos escritos de ampliación de alegaciones en los procedimientos que teníamos abiertos en los Tribunales Económico-Administrativos Regionales, aportando la propia Sentencia.

Por fin llegan las buenas noticias: el Tribunal Supremo confirma el cambio de criterio. El pasado 4 de noviembre de 2019 la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dicta una Sentencia en la que invocando la Sentencia de 22 de abril de 2014 dispone que “necesariamente se ha de entender” que en los supuestos de extinción del contrato de Alta Dirección por desistimiento del empresario existe el derecho a una indemnización mínima obligatoria de 7 días de salario por año de trabajo, con el límite de



Son muchos los Altos Directivos que en la última década han visto extinguidos sus contratos y algunos aún están a tiempo de presentar la rectificación

6 mensualidades y, por tanto, que esa cuantía de la indemnización está exenta de tributación en el I.R.P.F., al amparo de la normativa del impuesto y, obviamente, sometida a los límites máximos en ella establecidos.

¡“Habemus iurisprudencia”!. La invocación que realiza el Alto Tribunal en su fallo a la doctrina sentada en la Sentencia del Pleno de la Sala de lo Social de 22 de abril de 2014 (recordemos, que se trataba de un recurso de casación para la unificación de doctrina) nos lleva a

considerar que esta nueva Sentencia del Tribunal Supremo, por sí misma, sienta jurisprudencia y que a partir de ahora tanto las decisiones de las administraciones tributarias como las de los tribunales menores deberán acatar, sin duda alguna, el nuevo criterio.

Tanto en esta última Sentencia del Tribunal Supremo, como en la de la Audiencia Nacional, se juzgaba un caso de extinción de un contrato de alta dirección por desistimiento del empresario por lo que la indemnización mínima obligatoria y exenta del I.R.P.F. era la de 7 días por año trabajado, con el límite de 6 mensualidades, pero si analizamos la Sentencia de 22 de abril de 2014 veremos que en ella se hacía referencia tanto al supuesto de desistimiento como al de despido, por lo que a nuestro modo de

ver, si la resolución del contrato del Alto Directivo tuviese su causa en un despido improcedente esa indemnización mínima obligatoria y exenta del I.R.P.F. sería la de 20 días por año trabajado, con el límite de 12 mensualidades y, desde 2015, con el tope máximo de 180.000 €.

Son muchos los Altos Directivos que en la última década han visto extinguidos sus contratos y si bien las declaraciones del I.R.P.F. de algunos de ellos han devenido firmes e inatacables por el simple paso del tiempo, otros aún están a tiempo de presentar la rectificación de las declaraciones relativas a los ejercicios no prescritos, en concreto las de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, instando la aplicación de la exención a, al menos, parte de las indemnizaciones percibidas por su cese o por su despido y solicitando la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas. Suerte a todos.



La labor de la Comisión de Relaciones Internacionales del Colegio en las comisiones de trabajo de la Federación de Colegios de la Abogacía de Europa

La Comisión de Relaciones Internacionales de nuestro Colegio realiza una activa labor de participación en las Comisiones de trabajo de la Federación de Colegios de la Abogacía de Europa (FBE-Fédération des Barreaux d'Europe). La Federación representa a más de un millón de Abogados/as de toda Europa. A continuación os presentamos las actividades en las que estamos participando en la actualidad dentro de cada Comisión.

Comisión de ética de la FBE

Desde Decanato se ha presentado la candidatura de nuestro Colegio para presidir la Comisión de Ética durante los próximos dos años, y nuestro Colegio ha sido elegido y públicamente anunciada su Presidencia de la Comisión de Ética en la reunión intermediaria de la FBE el pasado 26 de Octubre.

En la actualidad se está trabajando en el informe emitido por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) y la IBA (International Bar Association-Asociación Internacional de la Abogacía) "Report of the Task Force on the Role of Lawyers and International Commercial Structures" (Informe sobre el papel de la Abogacía y las compañías comerciales internacionales"). Este informe

es fruto del trabajo realizado conjuntamente por la OCDE y la IBA desde 2016 a raíz de los escándalos por los "Papeles de Panamá" y/o "Papeles del Paraíso" y contienen ocho principios o recomendaciones para la Abogacía, Gobiernos e Instituciones comerciales internacionales con la pretensión de evitar el lavado de dinero, evasión de impuestos y financiación del terrorismo. Desde la Comisión de Ética de la FBE se está



analizando en profundidad dicho informe puesto que algunas de sus recomendaciones podrían llegar a limitar derechos de la clientela o bien contradecir principios deontológicos de la Abogacía.

Comisión de derechos humanos de la FBE

En primer lugar, debemos destacar que la Secretaria de la Comisión de Relaciones Internacionales de nuestro Colegio ha sido elegida Vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos de la FBE para los próximos dos años.

En segundo lugar, la Comisión de Derechos Humanos de la FBE centra su trabajo en defender a los Abogados y Abogadas que por realizar su trabajo y/o defender los derechos fundamentales sufren persecución.

En Turquía la situación es grave: Los abogados y abogadas de Ankara (Turquía) recientemente y a modo de ejemplo han informado del arresto por parte de la policía de cinco abogados y sus clientes, tras entrar sin previo aviso a sus despachos.

También se han recibido informaciones preocupantes de la situación de persecución de la Abogacía en Filipinas y Pakistán.

La Comisión ha recibido una carta de la "National Ukrainian Bar" o Consejo de la Abogacía Ucraniana, solicitando ayuda.

En la Asamblea General del pasado 26 de Octubre, la FBE aprobó una resolución expresando su preocupación por las amenazas de muerte recibidas por el abogado colombiano defensor de los Derechos Humanos D. Germán Romero, quien entre otras, defiende a víctimas de agentes estatales en la masacre del Palacio de Justicia de Bogotá de 1985.

Por último, la Comisión de Derechos Humanos celebrará su III Concurso de Oratoria sobre DDHH para jóvenes Abogados y Abogadas los días 4 y 5 de Junio de 2020 en Bilbao, organizado por nuestro Colegio.

Comisión de formación de la FBE

Desde la Comisión de Formación se pretende avanzar en la formación conjunta de los Letrados de los diferentes Colegios miembros de la Federación. Así, tras varios meses de preparativos, se celebrará el Concurso de Contratos para Jóvenes Abogados y Abogadas (Second International Contract Competition) en nuestro Colegio los días 27 al 29 de marzo del 2020. Debemos destacar que en la primera edición de dicho concurso, celebrado en Varsovia, el equipo de nuestro Colegio, formado por Borja Llonín y Alba Llamas ganó el tercer premio.

En la actualidad, y a instancias de la Presidencia de la Comisión de Formación, que ejerce el Colegio de Madrid, se está trabajando en la idea de diseñar una plataforma para intercambiar los cursos y jornadas formativas realizadas por los distintos Colegios de la FBE para facilitar la participación de todos los miembros de la FBE en las respectivas formaciones. La propuesta más relevante de la Comisión es la de diseñar un programa de intercambio de jóvenes abogados por un periodo no superior a 2 meses entre los Colegios de la FBE.

Finalmente, se está trabajando en el siguiente concurso que se celebrará en la primavera de 2021 mediante colaboración de los colegios de Madrid y Sofía.

Comisión de nuevas tecnologías de la FBE

Preside la Comisión el Colegio de Wroclaw y destaca la incorporación a la Comisión de Agnieszka Poteralska, abogada joven de Wroclaw y líder del equipo ganador del "2019 Global Legal Hackathon" que tuvo lugar en mayo en Nueva York; y que fue miembro del Jurado del concurso "Law Firm of The Future" que se celebró en Polonia en abril en el que quedó en segunda posición Ludmila Glembotzky, joven Abogada de nuestro Colegio. La Comisión se relaciona a través de un grupo de Whatsapp así como mediante videoconferencias mensuales en las que ponerse al día de cualquier asunto relacionado con las NNTT.

Actualmente existe preocupación por el uso de la inteligencia artificial en el sector legal. Así, por ejemplo, en EEUU los jueces otorgan gran credibilidad al resultado obtenido por los algoritmos de estos sistemas. Se plantean diversas incógnitas en relación con la IA, como quién sería responsable en el caso de un error de ésta, dada la gran cantidad de agentes y nacionalidades que intervienen en la misma.

Se está trabajando en la preparación de una encuesta sobre NNTT a realizar entre los abogados y abogadas de la FBE para conocer cuáles son sus preocupaciones en relación con las NNTT.

A medio-largo plazo se pretende preparar una conferencia a la que pudieran asistir como ponentes no sólo abogados sino ingenieros que puedan explicarnos más en profundidad cómo funciona y nos afecta la IA.

Comisión de igualdad de la FBE

Es la Comisión más reciente, pues ha sido creada este mismo año, y sólo ha habido dos reuniones hasta la fecha. Preside la Comisión el Colegio de París, que aportó las conclusiones de las Jornadas sobre igualdad celebradas en dicho Colegio en marzo pasado, y que se pueden leer en el siguiente enlace: <http://www.avocatparis.org/tres-assises-de-legalite-du-barreau-de-paris-laube-dune-nouvelle-ere>. Igualmente, el Colegio de París ha aprobado un manifiesto por la igualdad, con medidas concretas para promoverla.

Por nuestra parte, informamos de que el Colegio está elaborando en la actualidad un Plan de Igualdad. Francia informó de que hay más Abogados que Abogadas, y en Italia también. La diferencia es que en Francia hay un Alto Comisionado para la Igualdad en el Ministerio de Justicia y se empiezan a aplicar cuotas para garantizar la igualdad. Se habló también de la violencia de género, destacándose que hay más mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas en Francia e Italia que en España. La presidencia de la Comisión informó de que en Francia el mismo Tribunal que juzga el asesinato de la mujer, juzga la custodia de la progenie, la herencia de la asesinada, etc. Es decir, todas las consecuencias jurídicas del asesinato de la mujer a manos de su pareja o ex-pareja. Por último, tanto el Colegio de París como el de Lucca se han propuesto como sede de un Congreso sobre igualdad a realizar en 2020.

Adhesión del ICABIZKAIA al registro de impagados judiciales

En el mes de Noviembre nuestro Colegio se ha adherido al Registro de Impagados Judiciales (RIJ) que fue presentado el pasado 10 de junio por parte del Consejo General de la Abogacía Española.

Os explicamos qué es y para qué sirve el RIJ:

I. ¿Qué es el RIJ?

El RIJ es un novedoso fichero de morosidad creado por la sociedad "Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L." (constituida por "IT Abogacía S.L." sociedad del Consejo General de la Abogacía Española y la mercantil "Inversiones Colectivas en Red, S.L.") destinado a recoger información de deudas líquidas vencidas y exigibles no inferiores a 50€ y reconocidas mediante una resolución judicial firme, aportada por los acreedores de las mismas a través de su representación procesal (abogados, procuradores, graduados sociales) que les representan en dicho proceso o por estos últimos en su propio nombre cuando sean ellos los titulares de la deuda, al objeto de su difusión al sistema financiero español y terceros que acrediten un interés legítimo en acceder a tal información.

El RIJ dota a los acreedores que han visto reconocido su derecho al cobro de una deuda en una resolución judicial firme, de mayores garantías para el cumplimiento de la misma, reforzando y garantizando su derecho a la tutela judicial efectiva y a que se cumpla la ejecución de la sentencia que reconoce sus derechos de crédito.

El RIJ pretende acabar con las ejecuciones judiciales infructuosas tras largos años de litigio judicial en reclamación de una deuda, y al mismo tiempo otorga transparencia al tráfico mercantil de nuestro país dotando de seguridad y confianza al sistema financiero y a los mercados, ofreciendo información veraz y relevante sobre solvencia y riesgo crediticio de personas físicas y jurídicas.

El RIJ trata de asegurar la satisfacción de la deuda mediante el empleo de la presión social y económica que supone la inclusión en un fichero de morosidad y al mismo tiempo trata de dar claridad al sistema financiero español. Se trata una plataforma que presta un servicio de apoyo a la gestión de cobro realizada por abogados, dándole un valor añadido



de difusión de sus reclamaciones y automatizando sus procesos de reclamación. Por tanto, intenta dar agilidad a las ejecuciones judiciales, facilitando el recobro.

2. ¿Cómo funciona el RIJ?

Acceso a través de RedAbogacía

El proceso de inclusión de la deuda comenzará con el acceso por parte del abogado del acreedor a la Plataforma a través de la página web de RedAbogacía. Para poder acceder, el abogado deberá estar colegiado en cualquier Colegio de Abogados de España y contar con firma electrónica de la Autoridad de Certificación de la Abogacía o a través de firma electrónica.

Publicación de los datos de la deuda

El abogado incluirá en la Plataforma una reclamación contra el deudor en nombre de su cliente o en caso de tratarse de un impago del que el propio abogado es acreedor, en su propio nombre, junto con toda la información relativa a la deuda (la resolución judicial que acredita la deuda). En caso de actuar en nombre del cliente habrá de rellenar el formulario de "representación o autorización" que ofrece la Plataforma. Dicha información contendrá la resolución o resoluciones judiciales en las que se condene al deudor al pago de la deuda, junto con información relativa tanto al acreedor como al deudor.

Validación de información y documentos por el equipo jurídico

Una vez se ha colgado la reclamación en la Plataforma, el equipo jurídico del RIJ, con carácter previo a toda acción, validará la información y los documentos incluidos en esta. De esta manera, verificará, a través de la correspondiente resolución, que la deuda reúne los requisitos exigidos por la ley, así como que no existe ningún otro error o incoherencia en la información publicada por el abogado en el fichero.

Requerimiento de pago al deudor

Tras la verificación anterior, la Plataforma enviará un requerimiento de pago al deudor con el nombre del abogado, en su propio nombre o en nombre del acreedor.

Notificación de la inclusión en el RIJ al deudor

En el caso de que el débito no se haya satisfecho en 5 días, se inicia proceso de notificación al deudor de la publicación e inclusión en el RIJ del impago, por carta certificada. El deudor podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, con arreglo a la normativa aplicable y el registro se mantendrá si el deudor no se opone o si su oposición no está justificada. En este momento, a través de la propia Plataforma, este podrá contactar con el abogado del acreedor o alcanzar un acuerdo de pago y resolución de la deuda.

Publicación de un impago

Posteriormente, al registro de la publicación de la deuda la misma puede ser consultada por el sistema financiero español y por todos aquellos que demuestren tener un interés legítimo en conocer dicha información. Igualmente está previsto que la mercantil estatal Informa D&B consulte el fichero a los efectos de modificar sus criterios de rating y scoring e in-

formación sobre solvencia y riesgo de empresas y que otros grandes operadores del sector puedan hacerlo igualmente respecto a deudas tanto de personas físicas como jurídicas.

¿Cuáles son los servicios, modalidades y precios del RIJ?

1.- Inclusión de deudas en el fichero

Para prestar este servicio el RIJ envía al afectado tanto el requerimiento certificado previo de pago como, en su caso, la posterior notificación certificada de inclusión en el fichero de la deuda.

1.1-Modalidad Carta Certificada

El requerimiento de pago se envía por medio de carta certificada, a través del servicio de correos por un precio de tan sólo 29,90€ más IVA, que incluye todo el servicio.

1.2-Modalidad Burofax

El requerimiento de pago se envía por medio de burofax, con acuse de recibo y certificación de contenido, por un precio de 39,90€ más IVA, que incluye todo el servicio.

2.-Acceso gratuito a la información publicada

En cuanto al servicio de acceso a la consulta relativa a la solvencia tanto de personas físicas como de personas jurídicas cuyos datos figuran registrados en el fichero RIJ a los interesados que acrediten un interés legítimo en conocer la información publicada, este será abierto y gratuito sin suponer coste alguno para el consultante.

Hasta el mes de noviembre este servicio registró más de mil **solicitudes de alta en este servicio** y ha gestionado además más de **5 millones de euros de deuda**.

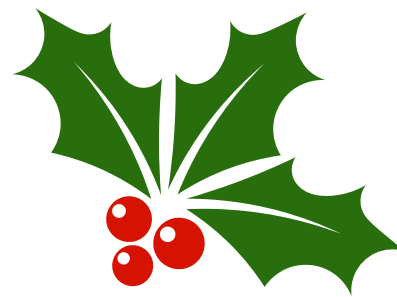
Así pues con esta nueva apuesta por los sectores fintech y legaltech, la Abogacía pone a disposición de los 150.000 abogados españoles una herramienta de trabajo de uso gratuito para la profesión (solo tendrá un pequeño coste para el cliente por el alta de la deuda si bien la consulta será totalmente gratuita), que **supone una innovación revolucionaria en nuestro país que va a favorecer el derecho a la tutela judicial efectiva** y a que se cumplan las sentencias firmes.

Además, dotará de mayor **transparencia al sistema judicial y financiero español**. Todo ello cumpliendo con la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley de Protección del Derecho al Honor y el Código Deontológico de la Abogacía, garantizando la seguridad jurídica.

Resoluciones judiciales como los **impagos de las pensiones de alimentos, deudas entre particulares, incumplimientos en contratos de alquiler o de compraventa de mercancías, y hasta la morosidad de instituciones condenadas a pagar por sentencia firme, son objeto de este nuevo registro** con validez en toda España.

Además, por primera vez los abogados contarán con un registro para consultar datos sobre impago de honorarios de letrados.

Tradiciones navideñas en Euskadi



Ya han llegado de nuevo las Navidades, por si este año queréis hacer algo diferente os informamos de las tradiciones de varios pueblos de Euskadi para que las conozcáis:

Marijesiak

Los “Marijesiak” son un grupo de hombres y mujeres que salen de ronda cantando versos sobre el nacimiento de Jesús, las 9 noches anteriores a la navidad.

Esta antigua tradición se ha ido reduciendo a determinadas zonas con el paso de los años y hoy en día es conocida por los Marijesiak de Gernika, aunque se conserva también en pueblos de Busturialdea o en zonas como Arratia y Zeberio.

La finalidad de los Marijesiak es recitar la novena de la festividad en torno a la noche de Navidad. Su origen podría estar en los conventos de frailes existentes en muchas localidades y la influencia social que tenían o bien en representaciones teatrales que se hacían por estas fechas.

Las rondas se realizan durante 9 días pero los versos que se cantan van cambiando: Las canciones relatan la historia sagrada, comenzando con Adán y Eva, la Anunciación de la Virgen y finalizando con el nacimiento de Jesús y la llegada de los Reyes Magos.

En Gernika, la ronda comienza de madrugada en el pórtico de la Iglesia de Andra Mari y continúa con paradas en las puertas de las iglesias hasta el amanecer.

Antiguamente, la ronda se limitaba al casco antiguo de la villa aunque actualmente, los Marijesiak llegan a otras zonas del municipio, incluyendo paradas en el trayecto en recuerdo a las víctimas del bombardeo de Gernika.

La última ronda se realiza la mañana de Navidad cantando los versos del nacimiento de Jesús. Después, la tradición manda recorrer el pueblo acompañados de txistularis y acabar de txikiteo por los bares de la zona.

Astotxo Eguna

La primera cita importante del año en Lazkao suele ser el Astotxo Eguna, que se celebra anualmente el siguiente domingo al día de Reyes.

La fiesta tiene su origen en el año 1652, año en el que las monjas cistercienses de Lazkao colocaron imágenes de la huida a Egipto de la Sagrada Familia en el presbiterio de la iglesia.

Año tras año, se convirtió en costumbre ir a visitar las imágenes. En la década de los 80, se dio un paso más, cuando un grupo de lazkaotarras convirtió en obra de teatro el pasaje mencionado. Desde entonces, más de un centenar de lazkaotarras participa anualmente en la representación callejera.

Glin Glan en Bera

La tarde de Nochevieja el casco de la villa es testigo del cantar de los niños que recorren su pueblo con albarcas, blusa negra y pañuelo al cuello cantando delante de viviendas tradicionales. Una lluvia de frutos secos, mandarinas y castañas premia su cantar.

Y por la tarde noche, los mayores cogen el testigo y entonan el “Dios te salve” por las calles de la localidad. Estas tradiciones son de principios del siglo pasado. Pero después se perdieron y las recuperó la sociedad Gure Txokoa en 1979.

Subida al Gorbea

Una de las tradiciones más arraigadas y a las que se suman cada año nuevas personas adeptas es la de despedir el año o saludar al entrante desde una de las cimas de referencia. De forma individual o siguiendo las convocatorias realizadas por las asociaciones de montañismo, miles de personas suben el día 31 de diciembre y el 1 de enero a Gorbea, Zaldiaran, Adarra, Urkiolagirre, Loatzto.

Fiesta de los Pastores de Labastida

La Danza de los Pastores en Labastida, es una fiesta de la adoración de los pastores al recién nacido Niño Jesús, que se realiza durante la Misa de Gallo y la Navidad (24 y 25 de diciembre) en la población de Labastida, provincia de Álava. Conocida también como la Fiesta de los Pastores, esta celebración ha sido declarada como Fiesta de Interés Turístico Nacional en 1996.

La Danza de los Pastores tiene su origen en época altomedieval, con fecha desconocida, pero que ha trascendido a través de los siglos, llegando hasta nuestros días la versión retransmitida de los siglos XVI, XVII y XVIII.

Los pastores, son 12 personajes que están cubiertos con pieles, tanto en el cuerpo como en la cabeza, y llevan un bastón o palo de madera que utilizan para acompañar sus cantos y bailes. Están dirigidos por un capitán cuyo nombre es “Cachimorro”. Todos los pastores, cantan coplas y bailan danzas que tienen origen próximo en el siglo XVII y XVIII.

Antes de la media noche, un ángel recorre las calles de la población para anunciar a todos los vecinos y visitantes que el Niño Jesús ha nacido. Ya llegada la media noche, los pastores salen a las calles de Labastida, cantando y danzando -sin el acompañamiento de música- al son de las castañas del Cachimorro y de los bastones que ellos mismos llevan y golpean contra el piso.



Jornadas Jardunaldiak

Ventajas de la mediación en el ejercicio de la abogacía

Bitartekaritzaren abantailak abokatutzan

“

La mediación
nos hace
una ética
profesional
mejor

El pasado 22 de noviembre de 2019, viernes, tuvo lugar una interesantísima conferencia-coloquio sobre la mediación que duró aproximadamente tres horas desde las diez de la mañana hasta la una del mediodía y en la que los ponentes se marcaron como objetivo exponer las sustanciales ventajas que la mediación reporta al ejercicio de la Abogacía, tanto a nivel judicial como extrajudicial y también comentar las novedades del anteproyecto de Ley de impulso de la Mediación y el funcionamiento de los Servicios de Mediación instaurados por los Colegios de la Abogacía de España, así como la puesta en marcha del de Bizkaia. En definitiva, difundir la mediación en nuestro colectivo.

Fueron tres los ponentes de la Jornada. La primera intervención la hizo Fernando Bejerano Guerra, Abogado del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, mediador, Director del centro de resolución de conflictos mediales de Madrid, ponente habitual y profesor asociado de Derecho Penal en la Universidad Carlos III de Madrid. En segundo lugar expuso Cristina de Vicente Casillas, Magistrada en el Juzgado de lo Penal nº 2 de Bilbao y formada

2019ko azaroaren 22an, ostirala, bitartekaritzari buruzko hitzaldi-solasaldi oso interesgarria egin zen. Hiru ordu inguru iraun zuen -goizeko hamarretatik eguerdiko ordu bata arte-, eta hizlarien helburua izan zen bitartekaritzak Abokatutzaren jardunari dakarzkion funtsezko abantailak azaltzea, bai maila judizialean bai estrajudizialean, bai eta Bitartekaritza Bultzatzeko Legearen aurreproiektuaren berrikuntzak aipatzea ere; halaber, Espainiako Abokatutzaren Elkargoek eta Bizkaikoak ezarritako Bitartekaritza Zerbitzuak ezagutaraztea. Azken batean, bitartekaritza abokatuon artean zabaltzea.

Jardunaldiko hizlariak hiru izan ziren. Lehenengo hitzaldia Fernando Bejerano Guerrak egin zuen; Fernando Bejerano Madrilgo Abokatutzaren Elkargoko abokatua, bitartekaria, Madrilgo gatazka medialak konpontzeko zentroko zuzendaria, hizlaria eta Madrilgo Carlos III Unibertsitateko Zuzenbide Penaleko irakasle elkartua da. Bigarrenik, Cristina de Vicente Casillas aritu zen; Cristina de Vicente Bilboko Zigor Arloko 2 zenbakiko Epaitegiko magistratua da, eta bitartekaritzan prestakuntza du. Hirugarren eta azken hizlaria Elena



Elena Fernández-Markaida Goitia

Cristina de Vicente Casillas

en mediación. Por tercera y última, intervino Elena Fernández-Markaida Goitia, psicóloga y mediadora. Tras la exposición de los tres, se abrió un diálogo con preguntas preparadas por el grupo de mediación del Colegio de la Abogacía de Bizkaia, en el cual participaron oyentes y los ponentes de la jornada.

Fernando Bejerano Guerra mencionó que los Abogados estén en todo esto metidos legitima a la profesión para esta transformación de la sociedad. La mediación es una herramienta que está en nuestro ordenamiento y tenemos que explorarla, ya que aterrizando en la práctica nos enriquece en la profesión. Todo esto tiene diferentes ventajas, de las cuales el ponente mencionó las tres más importantes.

En primer lugar, la mediación nos hace una ética profesional mejor. En este sentido, somos mejores Abogados porque somos más éticos, pero no sólo en la mediación como procedimiento, sino también en todo lo que aprendemos de los mediadores. Todo eso nos ayuda a ser éticamente irreprochables, y vamos a encontrar en la mediación una adecuación de la resolución de conflictos de los clientes. Por lo tanto, los abogados tenemos que tener una alianza estratégica con la mediación porque es beneficioso para la profesión y simplemente como juristas tenemos la obligación de conocer la mediación.

En palabras del ponente, aunque en el anteproyecto de Ley se tenga como objetivo convertir a los Abogados en éticamente irreprochables, se echa en falta, por ejemplo, que el Abogado acredite que ha ofrecido la mediación, informar de cuáles son los costes o señalar la institución.

En segundo lugar, otra de las ventajas es que la mediación nos hace eficientes. Todo esto no significa que los Abogados no sean eficientes, ya que siempre son resolutivos. Pero en verdad, los clientes hoy en día quieren resultados fáciles y con el menor coste posible, lo que significa que piden que cada vez seamos más eficientes. En este sentido, el anteproyecto de Ley comparte en casi todas las materias que seamos eficientes, por lo que esta parte estaría completa.

La tercera ventaja es que a través de la mediación la Abogacía se convierte en Abogacía pacificadora y todo esto aporta una nueva línea de negocio, lo que significa tener una ventana de oportunidad. En nuestro ordenamiento jurídico pueden existir zonas grises, también nos encontramos con situaciones en las que pensamos

Fernandez-Markaida Goitia psicólogo eta bitartekaria izan zen. Hirurek azalpenak eman ondoren, Bizkaiko Abokatutzaren Elkargoko bitartekaritza taldeak prestatutako galderekin elkarriketa ireki zen, eta bertan entzuleek eta jardunaldiko hizlariak parte hartu zuten.

Fernando Bejerano Guerrak aipatu zuen abokatuak bitartekaritzaren arloan sartuta egoteak legitimatu egiten duela lanbidea gizartearen eraldaketa horretarako. Bitartekaritza gure ordenamenduan dagoen tresna bat da, eta esploratu egin behar dugu, lanbiderako aberasgarria izango da eta. Horrek guztiak abantaila ezberdinak ditu, eta horietatik hiru garrantzitsuenak aipatu zituen hizlariak.

Lehenik eta behin, bitartekaritzak etika profesional hobea izatea eragiten digu. Hau da, abokatu hobeak gara etikoagoak garelako, baina ez bakarrik bitartekaritza prozedura gisa ulertuta, baita bitartekariengandik ikasten dugun guztian ere. Horrek guztiak etikoki gaitzesgaitzak izaten laguntzen digu, eta bitartekaritzan bezeroen gatazken konponbidearen egokitasuna aurkituko dugu. Beraz, abokatuok aliantza estrategikoa izan behar dugu bitartekaritzarekin, lanbidearentzat onuragarria delako, eta, besterik gabe, legelari gisa, bitartekaritzaren berri izateko betebeharra dugulako.

Hizlariaren hitzetan, lege-aurreproiektuan abokatuak etikoki gaitzesinak bihurtzea helburu bada ere, faltan sumatzen da, adibidez, abokatuak bitartekaritza eskaini duela egiaztatzea edota kostuak zein diren jakinaraztea.

Bigarrenik, beste abantaila bat da bitartekaritza denok eraginkorrak izatea lortzen duela. Horrek guztiak ez du esan nahi abokatuak eraginkorrak ez direnik, beti baitira erabakigarriak. Baina, benetan, bezeroek gaur egun emaitza errazak nahi dituzte, eta ahalik eta kostu txikienarekin; horrek esan nahi du gero eta eraginkoragoak izatea eskatzen dutela. Alde horretatik, lege-aurreproiektuak bat egiten du ideia horrekin, eta, beraz, alde hori osorik aurreikusita egingo litzateke.

Hirugarren abantaila da bitartekaritzaren bidez Abokatutza bakezale bihurtzen dela, eta horrek guztiak negozio ildo berri bat ekartzen du; ondorioz, aukera leihok bat izatea lortuko dugu. Gure ordenamendu juridikoan eremu grisak egon daitezke; bezeroak arrazoia izan dezakeela pentsatzen dugun egoerak ere aurkitzen ditugu; halaber, bazkideen artean arazoak dauden familia-enpresen adibideak baditugu. Egoera horietan guztietan beste aukera batzuk aztertzen saia gaitzke, aukera-leihoak baititugu.



Fernando Bejerano Guerra

**Bitartekaritzak
etika profesional
hobea izatea
eragiten digu**





A través de la mediación la Abogacía se convierte en Abogacía pacificadora y todo esto aporta una nueva línea de negocio

que el cliente puede tener la razón y también tenemos ejemplos de empresas familiares en las que existen problemas entre los socios. En todas esas situaciones podemos intentar explorar otras opciones ya que tenemos ventanas de oportunidad.

La mediación, además, te da una nueva marca personal, ya que somos muchos compañeros de profesión y eso hace que nos podamos diferenciar de los Abogados más clásicos. También aportamos valor a los clientes, tenemos espacio para ejercer nuestra profesión y es mucho más satisfactorio a la larga. Por lo tanto, si tú aportas valor al cliente, el cliente se queda satisfecho y se factura de la misma forma que en los procedimientos clásicos ante los Juzgados.

Dejando de lado todo lo anterior, intervino la segunda ponente, Cristina de Vicente Casillas. Como investigadora de la mediación en Europa, la Magistrada hizo un repaso acerca de dónde surgía la mediación. Explicó que todo esto viene de una crítica hacia el sistema de justicia tradicional que se basa en la confrontación. El sistema ha asegurado desde siglos que en un juicio siempre hay dos partes enfrentadas y un tercero que sentencia. En esos casos una parte siempre gana y la otra, siempre pierde. A parte de que en los Juzgados se consumen muchos recursos y son tan largos, las partes, tanto la víctima como el acusado, no tienen nada que decir o expresar. Por lo anterior, la mediación en los procedimientos penales siempre ayuda.

Todo ello nos sitúa en la esencia de nuestra función, ya que en la mediación no hay preocupación, y en el sistema en el que estamos nos anestesia a todos. Para explicar lo que ocurre en la realidad, Cristina de Vicente puso varios ejemplos. Uno de ellos trataba sobre un hijo que amenaza a su madre con un cuchillo, y esta lo denuncia. Son casos en los que los padres se arrepienten de haber puesto a sus hijos ante un procedimiento penal pero al cual se ven obligados para que la situación no se vuelva a repetir. En esos casos, se utilizan las herramientas del derecho para algo que no es, y para ello existe la mediación, ya que el niño puede que sea una bomba para la sociedad, y los Abogados pueden encauzar el problema a través de este medio, buscando el verdadero origen del problema y consiguiendo que en un futuro no se repitan esas escenas en dicho vínculo familiar. Otro de los casos eran las habituales discusiones de vecinos en las comunidades de propietarios. En dicha ocasión la mediación tiene su función ya que esas personas se van a tener que seguir viendo a lo largo de sus vidas todos los días. Por último, otro de los ejemplos trataba sobre la violencia entre parejas. Era una mujer que agredía a su marido. La mujer tenía un hijo sólo de ella y vivían en la casa de su madre. Tras un juicio rápido, se dicta una orden de alejamiento, pero conviven en la misma vivienda, por lo que nadie quería la solución que daba la Justicia. En conclusión, otro ejemplo clave en el que la mediación solucionaría el problema.

La ponente mencionó el Estatuto de las víctimas, texto legal en el cual nos podemos basar para usar la mediación, ya que esta nos si-

Bitartekaritzak, gainera, marka pertsonal berria ematen dizu; izan ere, abokatu asko gara, eta, horren ondorioz, abokatu klasikoenetatik bereiz gaitzake. Bezeroei ere balioa ematen diegu, gure lanbidean aritzeko lekua dugu, eta luzera begira askoz ere gustagarriagoa da. Beraz, bezeroari balioa ematen badiozu, bezeroa pozik geratzen da eta epaitegietan prozedura klasikoetan bezala fakturatzen da.

Aurreko guztia alde batera utzita, bigarren hizlariak esku hartu zuen, Cristina de Vicente Casillasek. Europako bitartekaritzaren ikertzaila gisa, magistratuak errepaso bat egin zuen bitartekaritza nondik sortu zen azaltzeko. Konfrontazioan oinarritzen den justizia sistema tradizionalarekiko kritika batetik datorrela azaldu zuen. Sistemak mendez mende ziurtatu du epaiketa batean beti daudela bi alde aurrez aurre, eta hirugarren bat dagoela epaitzen. Halakoetan alderdi batek beti irabazten du, eta besteak, beti galtzen. Epaitegietan baliabide asko galtzen dira; gainera, prozesuak oso luzeak dira; eta alderdiek, bai biktimak, bai akusatuek, ezin dute ezer esan edo adierazi. Aurrekoagatik, prozedura penaletan bitartekaritzak beti laguntzen du.

Horrek guztiak gure funtzioaren funtsean kokatzen gaitu; izan ere, bitartekaritzan ez dago kezkarik, eta gauden sisteman denok anestesiatzen gaitu. Errealitatean gertatzen dena azaltzeko, Cristina de Vicentek hainbat adibide azaldu zituen. Ama aitzo batekin mehatxatzen duen seme bati buruzkoa da horietako bat; amak semea salatzen du. Kasu horietan, gurasoak damutzen dira beren seme-alabak prozedura penal batean murgildu izanaz, baina aldi berean behartuta daude hori egitera egoera berriro gerta ez dadin. Kasu horietan, zuzenbidearen tresnak erabiltzen dira, eta, horretarako, bitartekaritza dago; izan ere, haurra gizartearentzat benetako arriskua izan daiteke, eta abokatuak bitarteko horren bidez bideratu dezakete arazoa, horren benetako jatorria bilatuz eta etorkizunean eszena horiek familia-lotune horretan ez errepikatzea lortuz. Beste kasu bat: jabeen erkidegoetako bizilagunen arteko ohiko eztabaidak. Halakoetan bitartekaritzak bere funtzioa du, pertsona horiek beren bizitzan zehar egunero ikusten jarraitu beharko baitute. Azkenik, beste adibide bat bikoteen arteko indarkeriari buruzkoa zen. Senarrari eraso egiten zion emakume bat zen. Emakumeak semea zuen (bikotekidea ez zen ume horren aita) eta amaren etxean bizi ziren. Epaiketa azkar baten ostean, urruntze agindua ezartzen da, baina etxebizitza berean bizi direnez, inork ez zuen nahi Justiziak ematen zuen irtenbidea. Laburbilduz, bitartekaritzak arazoa konponduko lukeen beste adibide bat dugu begi-bistan.

Txostengileak Biktimen Estatutua aipatu zuen. Lege-testu horretan oinarritu gaitzake bitartekaritza erabiltzeko; izan ere, bitartekaritzak gauzen funtsean kokatzen gaitu, eta arlo penaleko profesionalak delitugileak berriro deliturik egin ez dezan lortu behar dute; hala ere, gaur egun bitartekaritza emakumearen aurkako indarkeria-delituetan debekatuta badago eta beharbada hori huts handia izan daiteke.

Bitartekaritzaren bidez Abokatutza bakezale bihurtzen dela, eta horrek guztiak negozio ildo berri bat ekartzen du





Todo esto viene de una crítica hacia el sistema de Justicia tradicional que se basa en la confrontación

túa en la esencia de las cosas, y los profesionales penales tienen la obligación de conseguir que el delincuente no vuelva a delinquir, y aunque hoy en día la mediación esté prohibida en los delitos de violencia contra la mujer, este puede llegar a ser un gran fallo.

La última ponente fue Elena Fernández-Markaida Goitia, que como mediadora y psicóloga, mencionó la importancia del Abogado en cualquier procedimiento de mediación. Los jueces, letrados, el ministerio, etc. todos son partícipes, pero los Abogados tienen que acompañar a las partes a las sesiones informativas, ya que deben informar perfectamente que existe un recurso más a tener en cuenta.

En el momento en el que la mediación entra en juego, la víctima adquiere protagonismo. Hay que ver que el conflicto tiene un antes, durante y después, sobre todo cuando hay relación entre las partes. En un Juzgado no se trata todo el conflicto, sino el hecho en concreto.

Por todo lo anterior la mediación es creativa, porque podemos crear acuerdos que en el Juzgado no se pueden. Como ejemplo de creatividad, ha habido ocasiones en los que han realizado reuniones con todos los abogados de las partes en mitad de una mediación, sin clientes, y en todos los casos ha sido satisfactorio, ya que se han ayudado entre todos.

Desde ese punto de vista se ve clara la importancia del Abogado.

La ponente también explicó la importancia de tener un nivel de formación en la materia, y que también es importante ver y analizar en la práctica la mediación, lo que significa enfrentarte al conflicto en la práctica.

En palabras de Fernández-Markaida, el anteproyecto de Ley es un avance, un principio, y para todos aquellos mediadores, existen muchos ámbitos para poder ponerlo en práctica, y a la hora de profesionalizarla, la co-mediación es la mejor opción.

Por último, y con la intención de finalizar la jornada, desde la Comisión de Estudios de Mediación del Colegio, abrieron una ronda de preguntas y respuestas dirigidas exclusivamente a los ponentes, pero en la que los oyentes también tuvieron participación, poniendo sobre la mesa cuestiones prácticas y problemas en la mediación, y en la que los tres exponentes concluyeron que aunque la Unión Europea impulse la mediación, en la sociedad, en general, no se conoce demasiado, y que aunque no sea obligatoria en ningún caso, en el caso de ponerla en práctica, el producto tiene que ser excelente, con un trabajo perfecto por parte de los asesores para que el cliente se convenza de que es otra opción a tener en cuenta, en la que siempre se gana algo y no se pierde nada.



Azken hizlaria Elena Fernández-Markaida Goitia izan zen; bitartekari eta psikologo gisa, abokatuak edozein bitartekaritza prozeduratan duen garrantzia aipatu zuen. Epailak, abokatuak, fiskaltza eta abar parte hartzaileak dira, baina abokatuak aldeei lagundu behar diete informazio-saioetara, ezin hobeto informatu behar baitute kontuan hartu beharreko beste tresna bat dagoela.

Bitartekaritza jokoan sartzen den unean, biktimak protagonismoa hartzen du. Ikusi behar da gatazkak baduela bilakaera bat (hasiera, bitartekoa, bukaera), batez ere bi aldeen artean harremana dagoenean. Epaitegi batean ez da gatazka osoa jorratzen, baizik eta gertaera zehatza.

Aurreko guztiagatik, bitartekaritza sortzailea da, epaitegian pentsaezinak diren akordioak lor ditzakegulako. Sormenaren adibide gisa, esaterako, hau gertatu da: bitartekaritza baten erdian aldeetako abokatuak bilerak egin dituzte, bezerorik gabe, eta kasu guztietan onuragarria izan da. Ikuspuntu horretatik argi ikusten da abokatuaren garrantzia.

Gaian prestakuntza maila bat izatearen garrantzia ere azaldu zuen hizlariak, eta bitartekaritza praktikan ikustea eta aztertzea ere garrantzitsua dela, eta horrek gatazkari aurre egitea esan nahi duela praktikan.

Fernández-Markaidaren hitzetan, lege-aurreproiektua aurrerapauso bat da, printzipio bat, eta bitartekari guztientzat, esparru asko daude praktikan jarri ahal izateko, eta profesionalizatzeko orduan, komediazioa da aukerarik onena.

Azkenik, eta jardunaldia amaitzeko asmoz, Elkargoko Bitartekaritza Azterlan Batzordetik galdera eta erantzunen txanda ireki zuten, soilik hizlari zuzendutakoak, baina entzuleek ere parte hartu zuten, bitartekaritza gai praktikoak eta arazoak mahai

gainean jarriz. Bertan, hiru hizlariak ondorioztatu zuten, Europar Batasunak bitartekaritza bultzatzen badu ere, gizartean, oro har, ez da gehiegi ezagutzen; gainera, bitartekaritza ez da nahitaezkoa baina, praktikan jarriz gero, produktuak bikaina izan behar du, aholkulariek lan borobila egin behar dute, bezeroa konbentzitu dadin kontuan hartu beharreko beste aukera bat dela, non beti zerbait irabazten den eta ez den ezer galtzen.



Konfrontazioan oinarritzen den justizia sistema tradizionalarekiko kritika batetik dator bitartekaritza

Biblioteca Colegial



Juicio civil ordinario. Prueba y recursos

Una visión práctica, desde el punto de vista judicial, de la regulación del juicio ordinario en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Analiza desde la demanda hasta la actuación de los abogados en audiencia previa y juicio, integrando las normas procesales aplicables a esta clase de juicio civil. Hace un análisis integral de las normas de la LEC y LOPJ que afectan al juicio ordinario, un estudio práctico de las vicisitudes procesales que se presentan en el juicio, una exposición de cada circunstancia procesal y contiene un amplio índice para localizar los problemas prácticos que se suscitan en cada fase procesal del juicio ordinario. Edmundo Rodríguez Achútegui es Magistrado de la Audiencia Provincial de Álava. La obra va destinada a abogados, procuradores, jueces, letrados de la Administración de Justicia, graduados sociales y asesores de empresas.

Autor/Egilea:
Edmundo Rodríguez
Achútegui

Aranzadi. Thomson Reuters

Liburu honek ikuspegi praktikoa eskaintzen du, arlo judizialeko, Prozedura Zibilaren Legean datorren epaiketa arruntaren arautzeari buruz. Demandatik hasi eta aurretzeko entzunaldian eta epaiketan abokatuen jardunera arte aztertzen du, epaiketa zibil mota horri aplikatu dakizkiokeen prozesu-arauak integratuz. Epaiketa arruntari eragiten dioten PZLko eta BJLOko arauen azterketa integrala egiten du, epaiketan aurkezten diren gorabehera prozesalen azterketa praktikoa, inguruabar prozesal bakoitzaren azalpena, eta aurkibide zabala du, epaiketa arruntaren fase prozesal bakoitzean sortzen diren arazo praktikoa aurkitzeko. Edmundo Rodríguez Achútegui Arabako Probintzia Auzitegiko magistratua da. Lan hau abokatu, prokuradore, epaile, Justizia Administrazioaren abokatu, graduatu sozialei eta enpresetako aholkulariei zuzenduta dago.

Entre los libros adquiridos el pasado mes por la biblioteca del Colegio, destacamos los siguientes



La unificación del Derecho de Propiedad Intelectual en la Unión Europea

Autores/Egileak:
Pilar Cámara Águila
Ignacio Garrote Fernández-Díez

Tirant lo Blanch

Este libro se ocupa de la interpretación efectuada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea respecto de distintas Directivas en materia de propiedad intelectual cuya aplicación ha suscitado dudas a los tribunales de los Estados miembros a la hora de solventar los conflictos sometidos a su jurisdicción. La obra ha sido realizada por un equipo de especialistas de primer nivel en el ámbito español y europeo, y, a partir del rigor dogmático, analiza la labor del TJUE como elemento unificador del derecho de propiedad intelectual en la UE, resaltando el impacto que dicha labor ha tenido en países como España, Francia, Alemania o el Reino Unido. Con ello el Tribunal de Luxemburgo pretende facilitar la creación de un auténtico mercado interior para la explotación económica de las obras y prestaciones protegidas por parte de las industrias culturales y tecnológicas, explotación que en la actualidad tiene una contribución decisiva en el PIB de muchos países europeos.

Europar Batasuneko Justizia Auzitegiak jabetza intelektualaren arloko zenbait zuzentarauri buruz egindako interpretazioaz arduratzen da liburu hau. Izan ere, zuzentaru horiek aplikatzeak zalantzak sortu dizkie estatu kideetako auzitegiei, beren jurisdikziopean dauden gatazkak ebazteko orduan. Liburua Espainiako eta Europako lehen mailako espezialista-talde batek egin du, eta zorrotasun dogmatikotik abiatuta, EBJaren lana aztertzen du, EBN jabetza intelektualaren eskubidea bateratzen duen osagai gisa, eta lan horrek Espainian, Frantzian, Alemanian edo Erresuma Batuan izan duen eragina nabarmentzen du. Horren bidez, Luxemburgoko Auzitegiak erraztu egin nahi du kultura- eta teknologia-industriek obra eta prestazio babestuak ekonomikoki ustiatzeko benetako barne-merkatua sortzea; kontuan izan, gaur egun, ustiapen horrek ekarpen erabakigarria egiten duela Europako herrialde askoren BPGan.

Elkargoko Liburutegia

Pasa den hilean Elkargoaren liburutegia eskuratutako liburuen artean honako hauek nabarmendu nahi ditugu



Los derechos reales de goce en cosa ajena

Esta obra se ocupa de los derechos de usufructo, de uso y habitación, de aprovechamiento parcial, servidumbres, censos, derecho de superficie, clásicos en su historia y de relevancia y actualidad en una sociedad cambiante. De ellos importa no sólo su régimen legal, en buena medida anacrónico, sino su vigencia actual y la respuesta jurídica adecuada a planteamientos y necesidades sociales nuevas.

Autor/Egilea:
Francisco Rivero Hernández

Aranzadi. Thomson Reuters

Lan hau usufruktu-, erabiler- eta biztante- eskubideez, aprobetxamendu partzialekoen, zortasunez, erroldaz, azalera- eskubideez -historian klasikoen eta gizarte aldakoren batean garrantzia eta garrantzitasuna duten eskubideez- arduratzen da. Horietatik garrantzitsuenak ez da soilik haien lege- araubidea, neurri handi batean anakronikoa, baizik eta haien egungo indaraldia eta planteamendu eta behar sozial berrietara egokitutako erantzun juridikoa.



Sociedades cooperativas 2020-2021 Memento Práctico

Francis Lefebvre

Un estudio riguroso y multidisciplinar de las sociedades cooperativas en los ámbitos societario, laboral, fiscal y contable para quienes las gestionan y para sus asesores. Se analizan todos los aspectos societarios: constitución, régimen de los socios y de los órganos sociales, régimen económico, disolución y liquidación, modificaciones estructurales, etc. Se clarifican las diferencias del régimen jurídico de las cooperativas frente al de las sociedades de capital, y el tratamiento pormenorizado en la legislación estatal y en la legislación de las Comunidades Autónomas. Se abordan las cooperativas de trabajo asociado, desde la perspectiva laboral, con singular atención a la figura del socio trabajador. Por último, se analizan con detenimiento los particulares regímenes fiscal y contable de las cooperativas. Todo ello con un enfoque eminentemente práctico, ayudando al usuario con ejemplos y casos ilustrativos.

Kooperatiba-sozietateen azterketa zorrotz eta diziplina anitzekoa da lan hau, sozietate, lan, zerga eta kontabilitate arloetako, halakoak kudeatzen dituztenentzat eta haien aholkularientzat. Sozietate-alderdi guztiak aztertzen dira: eraketa, bazkideen eta organo sozialen araubidea, araubide ekonomikoa, desagitea eta likidazioa, egitura-aldaketak, etab. Kooperatiben araubide juridikoaren eta kapital-sozietateen araubide juridikoaren arteko aldeak argitzen dira, bai eta Estatuko legerian eta autonomia-erkidegoetako legerian dagoen tratamendu xehatua ere. Lan elkartuko kooperatibak lantzen dira, lan-ikuspegitik, arreta berezia jarriz bazkide langilearen figurari. Azkenik, kooperatiben zerga- eta kontabilitate- araubide bereziak arretaz aztertzen dira. Hori guztia ikuspegi praktikoarekin, erabiltzaileari adibide eta kasu argigarriekin lagunduz.

Otros libros adquiridos durante el mes por la biblioteca del Colegio

Arrendamientos / Alokairuak

- **Formularios de arrendamientos urbanos (adaptados al RD-Ley 7/19, de 1 de marzo)**
Añón Calvete, Juan.
Tirant lo Blanch (Valencia)

Derecho Administrativo / Administrazio zuzenbidea

- **Prácticum contratación administrativa**
Director / Zuzendaria: Palomar Olmeda, Alberto
Otros / Besteak: Aranzadi (Cizur Menor)
- **Guía para prevenir la responsabilidad de la empresa pública**
Martínez Puertas, Leandro
Pujol Castila, Purificación
Aranzadi (Cizur Menor)
- **Comercio de flora y fauna: aplicación en España de la Convención Cites**
Brufau Curiel, Pedro
Reus (Madrid)
- **Memento práctico administrativo 2019**
Director / Zuzendaria: Melón Muñoz, Alfonso
Francis Lefebvre (Madrid)
- **Memento experto extranjería**
AA.VV. Francis Lefebvre (Madrid)
- **Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (139/2015): comentada, con jurisprudencia sistematizada y concordancias**
Coord. / Koordinatzailea: Juanes Peces, Ángel
Berberoff Ayuda, Dimitry Teodoro
Francis Lefebvre (Madrid)

Derecho Civil / Zuzenbide zibila

- **Guía práctica de las crisis matrimoniales**
AA. VV. Aranzadi (Cizur Menor)
- **Atribución de la vivienda familiar paso a paso: análisis práctico de todos los supuestos de atribución del hogar familiar en caso de separación o divorcio de la pareja**
Coord. / Koordinatzailea: Salas Carceller, Antonio
Otros / Besteak: Colex (A Coruña)
- **Los derechos reales de goce en cosa ajena**
Rivero Hernández, Francisco
Aranzadi (Cizur Menor)
- **La contratación civil, una fiel expresión de la patrimonialidad del derecho civil**
Bernad Mainar, Rafael.
Aranzadi (Cizur Menor)

Derecho Fiscal-Tributario / Zerga-tributu zuzenbidea

- **Metodología de los precios de transferencia: régimen fiscal de las operaciones vinculadas**

Elkargoaren liburutegiak eskuratutako beste liburu batzuk

Director / Zuzendaria: Ferrer Vidal, Diana
Otros / Besteak: Aranzadi (Cizur Menor)

- **Memento experto tributación en América latina**
Peragón Lorenzo, Luis
A. Francis Lefebvre (Madrid)
- **Memento práctico cierre fiscal-contable: ejercicio 2019**
Hernández del Canto, Marcelino
Francis Lefebvre (Madrid)
- **Teoría del conocimiento en el IVA: guía para su prevención y defensa**
Rodríguez Márquez, Jesús
Francis Lefebvre (Madrid)

Derecho Internacional / Nazioarteko zuzenbidea

- **La unificación del derecho de propiedad intelectual en la Unión Europea**
Coord. / Koordinatzailea: Cámara Águila, Pilar
Otros / Besteak: Garrote Fernández-Díez, Ignacio
Tirant lo Blanch (Valencia)

Derecho Mercantil / Merkataritza zuzenbidea

- **El buen gobierno corporativo en España: claves prácticas para su implantación y su gobierno**
Coord. / Koordinatzailea: Martín Fernández, Javier
Otros / Besteak: Francis Lefebvre (Madrid)
- **Regulación financiera**
Director / Zuzendaria: Fintech Zunzunegui, Fernando
Otros / Besteak: Aranzadi (Cizur Menor)
- **Memento práctico sociedades cooperativas 2020-2021**
Coord. / Koordinatzailea: Campuzano, Anabel
Alonso Sánchez, Rosalía
Otros / Besteak: Francis Lefebvre (Madrid)

Derecho Penal / Zigor zuzenbidea

- **Instrumentos jurídicos de tutela y ejecución de las potestades de inspección y supervisión administrativa de sociedades que operan en los mercados: artículo 294 CP. entrada y registro domiciliario con ocasión de investigación de infracciones administrativas**
Tomillo, Manuel
Aranzadi (Cizur Menor)

Derecho Procesal / Zuzenbide prozesala

- **Arbitraje de consumo: sistema y procedimiento**
Salorio Díaz, Juan M.
Aranzadi (Cizur Menor)
- **Juicio civil ordinario: prueba y recursos**
Rodríguez Achútegui, Edmundo
Aranzadi (Cizur Menor)
- **La jurisdicción y la competencia en el proceso civil (en: las disposiciones generales del proceso civil)**

Fernández Carron, Clara
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

- **Las partes en el proceso civil (en: las disposiciones generales del proceso civil)**
Samanes Ara, Carmen
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **Reglas, excepciones y problemas del pronunciamiento sobre costas (en: las disposiciones generales del proceso civil)**
Herrero Perezagua, Juan Francisco
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **Acumulación de acciones y de procesos civiles (en: las disposiciones generales del proceso civil)**
Gacón Inchausti, Fernando
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **Actos procesales, comunicación procesal y medios electrónicos (en: las disposiciones generales del proceso civil)**
Cubillo López, Ignacio
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **El juicio ordinario en la ley de enjuiciamiento civil (en: los procedimientos civiles ordinarios y los recursos)**
Vallines García, Enrique
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **Disposiciones generales sobre la prueba en el proceso civil (en: la prueba en el proceso civil)**
López Simó, Francisco
Alba Cladera, Felip
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **El juicio verbal y sus especialidades (en: los procedimientos civiles ordinarios y los recursos)**
Villamarín López, M^a Luisa
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **El interrogatorio de testigos (en: la prueba en el proceso civil)**
Chozas Alonso, José Manuel
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **El objeto del proceso civil y su fijación en las alegaciones, sentencia y cosa juzgada (en: los procedimientos civiles ordinarios y los recursos)**
Tapia Fernández, Isabel
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **La prueba documental y la prueba mediante soportes informáticos (en: la prueba en el proceso civil)**
Ormazábal Sánchez, Guillermo
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **Los recursos en el proceso civil de declaración: regulación y estrategias procesales (en: los procedimientos civiles ordinarios y los recursos)**
Banacloche Palao, Julio
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **El dictamen de peritos y el reconocimiento judicial en el proceso civil (en: la prueba en el proceso civil)**
Estruch Estruch, Jesús.
Aranzadi (Cizur Menor)

- **La peritación de seguros y su problemática: riesgos sencillos e industriales**
Zarzalejos Nieto, Jesús
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **Cuestiones actuales sobre los procesos de capacidad y filiación en la LEC (en: los procesos civiles especiales)**
Ruiz Moreno, José M^a
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **La ejecución provisional (en: la ejecución y las medidas cautelares en el proceso civil)**
Armenta Deu, Teresa
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **Procesos matrimoniales y resolución extrajudicial de la crisis del matrimonio y de la pareja (en: los procesos civiles especiales)**
Peiteado Mariscal, Pilar
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **La tutela cautelar (en: la ejecución y las medidas cautelares en el proceso civil)**
Ortiz Pradillo, Juan Carlos
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **La regulación del proceso monitorio y su aplicación por los tribunales (en: los procesos civiles especiales)**
López Sánchez, Javier
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **Las disposiciones generales sobre la ejecución forzosa en la ley de enjuiciamiento civil (en: la ejecución y las medidas cautelares en el proceso civil)**
Senés Motilla, Carmen
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **Problemas actuales del juicio cambiario (en: los procesos civiles especiales)**
Bonet Navarro, José
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **Ejecución dineraria: liquidez, embargo y realización forzosa (en: la ejecución y las medidas cautelares en el proceso civil)**
Sánchez López, Bárbara
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **El procedimiento hipotecario. Las ejecuciones de condena no pecuniarias (en: la ejecución y las medidas cautelares en el proceso civil)**
González García, Jesús M^a
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

Hipotecario / Hipoteka zuzenbidea

- **Memento práctico inmobiliario 2020-2021**
Uria Menéndez
Otros / Besteak: Francis Lefebvre (Madrid)

Novedades Legislativas

Otros

Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE 5-11-19).

Se configura el DNI, con carácter exclusivo y excluyente, como el único documento con suficiente valor por sí solo para la acreditación, a todos los efectos, de la identidad y los datos personales de su titular.

Se somete a autorización previa por parte de la Administración General del Estado a los sistemas de identificación que sean distintos a aquellos del certificado y sello electrónico.

Se obliga a que los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos, y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los tratamientos de datos personales, se ubiquen y presten dentro del territorio de la UE, y se permite a la Administración General del Estado suspender la transmisión de datos por razón de seguridad nacional de forma cautelar.

En materia de contratación se obliga a introducir medidas que garanticen en todas las fases de contratación el respeto por parte de los contratistas y subcontratistas a la legislación de la UE en materia de protección de datos. Su omisión se configura como causa de nulidad de pleno derecho del contrato.

Por último, en materia de telecomunicaciones, se prevé que el Ministerio de Economía y Empresa pueda asumir la gestión directa o la intervención de redes y servicios de comunicaciones electrónicas cuando puedan suponer una amenaza grave e inmediata para el orden público, la seguridad pública o la seguridad nacional, así como que adoptar medidas cautelares en casos de imperiosa urgencia sin audiencia previa del presunto infractor.

Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi (BOPV 22-11-19).

El objeto de esta norma es la regulación de los usos institucionales y administrativos del euskera y del castellano en las entidades locales y demás entidades que conforman el sector público local de Euskadi en desarrollo de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización y uso del Euskera y garantizar los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas en sus relaciones con las administraciones locales.

2.- Los objetivos principales de este decreto son:

- a) Garantizar el uso oficial del euskera y del castellano, sin ninguna discriminación, para los ciudadanos y ciudadanas en sus relaciones con las entidades y personas incluidas en su ámbito de aplicación.

- b) Normalizar y fomentar el uso del euskera en la administración local con el objetivo de convertirla en lengua de servicio y lengua de trabajo de uso normal y general en sus actividades.

- c) Amparar y fomentar el uso del euskera por parte de los vecinos y vecinas.

- d) Alcanzar la igualdad real en cuanto a la garantía de los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas en el ámbito social del municipio, impulsando las acciones necesarias a tal fin y removiendo los obstáculos que hoy la dificultan.

- e) Promover el uso del euskera en todos los ámbitos de la vida de las entidades locales y demás entidades que conforman el sector público local de Euskadi.

Derecho Unión Europea

Reglamento-Delegado (UE) 2019/1827 de la Comisión de 30 de octubre de 2019 que modifica la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al umbral para las concesiones (DOUE 31-10-19).

Efectos a partir del 1 de enero de 2020. En el artículo 8, apartado 1, de la Directiva 2014/23/UE, «5 548 000 EUR» se sustituye por «5 350 000 EUR».

Reglamento Delegado (UE) 2019/1828 de la Comisión de 30 de octubre de 2019 que modifica la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos públicos de obras, suministros y servicios y los concursos de proyectos (DOUE 31-10-19).

Efectos a partir del 1 de enero de 2020.

La Directiva 2014/24/UE se modifica como sigue: 1) El artículo 4 se modifica como sigue: a) en la letra a), «5 548 000 EUR» se sustituye por «5 350 000 EUR»; b) en la letra b), «144 000 EUR» se sustituye por «139 000 EUR»; c) en la letra c), «221 000 EUR» se sustituye por «214 000 EUR». 2) El artículo 13, párrafo primero, se modifica como sigue: a) en la letra a), «5 548 000 EUR» se sustituye por «5 350 000 EUR»; b) en la letra b), «221 000 EUR» se sustituye por «214 000 EUR».

Reglamento Delegado (UE) 2019/1830 de la Comisión de 30 de octubre de 2019 que modifica la Directiva 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos de obras, suministros y servicios (DOUE 31-10-19).

Efectos a partir del 1 de enero de 2020. Efectos a partir del 1 de enero de 2020. El artículo 8 de la Directiva 2009/81/CE se modifica como sigue: 1) en la letra a), «443 000 EUR» se sustituye por «428 000 EUR»; 2) en la letra b), «5 548 000 EUR» se sustituye por «5 350 000 EUR».

Legegintza Berrikuntzak

Besteak

- **14/2019 Errege Lege Dekretua, urriaren 31koa, segurtasun publikoko arrazoiengatik presako neurriak hartzen dituen administrazio digitalaren, sektore publikoko kontratazioaren eta telekomunikazioen arloan (BOE, 19-11-5).**

NANa titularren nortasuna eta datu pertsonalak ondorio guztietarako egiaztatze balio nahikoa duen dokumentu bakarra da, eskusiboa eta baztertzaila.

Estatuko Administrazio Orokorrak alde aurreko baimena eman beharko die ziurtagiri eta zigilu elektronikoaz bestelako identifikazio-sistemei.

Hautesle-errola, biztanleen udal-errolak eta biztanleriaren beste erregistro batzuk, zerga propioekin edo lagatakoekin zerikusia duten zerga-datuak eta osasun-sistema nazionalaren erabiltzaileen datuak biltzeko, biltegitzeko, prozesatzeko eta kudeatzeko informazio- eta komunikazio-sistemak, bai eta datu pertsonalen tratamenduak ere, EBren lurraldearen barruan kokatu eta eman behar dira, eta Estatuko Administrazio Orokorrari aukera ematen zaio datuen transmisioa eteteko. Kaute-lazko etete horren arrazoia segurtasun nazionala izan behar da.

Kontratazioaren arloan, kontratazio-fase guztietan kontratistek eta azpi-kontratistek datuak babesteko EBko legeria errespetatuko dutela bermatzeko neurriak erabili beharko dira. Horiek ez egotea kontratuaren erabateko deuseztasunerako kausa da.

Azkenik, telekomunikazioen arloan, aurreikusten da Ekonomia eta Enpresa Ministerioak komunikazio elektronikoaren sareen eta zerbitzuen zuzeneko kudeaketa edo esku-hartzea bere gain hartu ahal izango duela, ordena publikorako, segurtasun publikorako edo segurtasun nazionalerako mehatxu larria eta berehalakoa izan daitezkeenean, eta premiazko kasuetan kautelazko neurriak hartuko dituela, ustezko arau-hausleari aldez aurretik entzun gabe.

- **179/2019 Dekretua, azaroaren 19koa, Euskadiko toki-erakundee-tan hizkuntza ofizialen erabilera instituzionala eta administrati-boa normalizatzeari buruzkoa (EHAA, 19-11-22).**

Arau honen xedea da euskararen eta gaztelaniaren erabilera instituzional eta administrati-boa arautzea Euskadiko toki-erakundee-tan eta toki-ko sektore publikoa osatzen duten gainerako erakundee-tan, Euskadiko Toki Erakundeei buruzko apirilaren 7ko 2/2016 Legea eta Euskararen Erabilera Normalizatze azaroaren 24ko 10/1982 Oinarrizko Legea garatuz, eta herritarrek administrazioekiko harremanetan dituzten hizkuntza-eskubideak bermatzea.

Hauek dira dekretu honen helburu nagusiak:

a) Herritarrei euskararen eta gaztelaniaren erabilera ofiziala bermatzea, inolako diskriminaziorik gabe, bere aplikazio-eremuko erakunde eta pertsonetarako harremanetan.

b) Toki-administrazioan euskararen erabilera normalizatzea eta sustatzea, bere jardueretan euskara zerbitzu-hizkuntza eta lan-hizkuntza normal eta orokorra izan dadin.

c) Herritarrek euskararen erabilera babestea eta sustatzea.

d) Berdintasun erreala lortzea, udalerriko gizarte-eremuan herritarren hizkuntza-eskubideak bermatzeari dagokionez, horretarako beharrezkoak diren ekintzak bultzatuz eta gaur egun zailtzen duten oztopoak kenduz.

e) Euskararen erabilera sustatzea Euskadiko toki-erakundeen eta tokiko sektore publikoa osatzen duten gainerako erakundeen bizitzako eremu guztietan.

Europar Batasuneko zuzenbidea

- **Batzordearen 2019/1827 (EB) Erregelamendu Eskuordetua, 2019ko urriaren 30ekoa, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2014/23/EB Zuzentaraua aldatzen duena, emakidetarako atalaseari dagokionez (EBAO, 1919-10-31).**

2020ko urtarrilaren 1etik aurrera izango ditu ondorioak. 2014/23/EB Zuzentarauaren 8. artikulua 1. paragrafoan, "5 548 000 EUR" jarri beharrean, "5 350 000 EUR" jarri da.

- **2019/1828 (EB) Erregelamendu Delegatua, Batzordearena, 2019ko urriaren 30ekoa, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2014/24/EB Zuzentaraua aldatzen duena, obra, hornidura eta zerbitzuen kontratu publikoetarako eta proiektu-lehiaketetarako atalasei dagokienez (EBAO, 1919-10-31).**

2020ko urtarrilaren 1etik aurrera izango ditu ondorioak.

2014/24/EB Zuzentaraua honela aldatzen da: 1) 4. artikulua honela aldatzen da: a) letran, a) letran, "5 548 000 EUR" jartzen du; b) letran, "5 350 000 EUR" jartzen du; b) letran, "144 000 EUR" jartzen du, eta, c) letran, "139 000 EUR" jartzen du; c) letran, "221 000 EUR" jartzen du. 2) 13. artikulua lehen lerrokada honela aldatu da: a) a) letran, "5 548 000 EUR" jarri da, eta horren ordez "5 350 000 EUR" jarri da; b) b) letran, "221 000 EUR" jarri da, eta horren ordez "214 000 EUR" jarri da.

- **2019/1830 (EB) Erregelamendu Delegatua, Batzordearena, 2019ko urriaren 30ekoa, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2009/81/EE Zuzentaraua aldatzen duena, obra-, hornidura- eta zerbitzu-kontratu-erakundeetarako atalasei dagokienez (EBAO, 1919-10-31).**

2020ko urtarrilaren 1etik aurrera izango ditu ondorioak. 2009/81/EE Zuzentarauaren 8. artikulua honela aldatzen da: 1) a) letran, "443 000 EUR" jarri beharrean "428 000 EUR" jarriko da; 2) b) letran, "5 548 000 EUR" jarri beharrean "5 350 000 EUR" jarriko da.

Suplemento Cultural

Literatura

Añorar el pasado es correr tras el viento

Anónimo



Autor / Egilea:
Santiago Lorenzo

Editorial
Blackie Books
Editoriala

224 págs. 19,95 €

Los asquerosos

Llegamos un poco tarde con la reseña. Tarde, en el sentido de que se lleva hablando de este título desde hace más de un año. Pero también es cierto que, en ocasiones, y más aún en la literatura, no está de más alejarse un poco de modas y propagandas y leer las cosas con cierta distancia. Dicho lo cual, habrá que contextualizar la obra. Estamos ante el mejor libro del año según el gremio de libreros. El público también ha dado su veredicto. Al menos si nos atenemos a los más de 50.000 ejemplares vendidos que ha exigido un total de diez reediciones. No hay discusión, "Los asquerosos" se ha convertido en todo un fenómeno literario en España. Buena parte de todo este ruido mediático viene de una política de comunicación y marketing acertada que ha sabido asociar esta obra a lo contestatario, rebelde y provocador.

Santiago Lorenzo (Portugalete, 1956) ha escrito una obra muy personal y sospecho que se ha quedado a gusto. Ha dicho lo que quería decir y al hacerlo ha dado voz a mucha gente silenciada. "Los asquerosos" mete el dedo en el ojo a un modelo económico que genera dolor y sufrimiento. A las políticas de restricciones y recortes. A un estado parapolicial de vigilancia estrecha que deja los derechos de los ciudadanos tocados. Al consumismo, al gregarismo, a los nuevos ricos, a los urbanitas... Pocos, muy pocos, salen bien parados de la novela. Y aunque solo fuera por eso, por aquello de agitar conciencias y servir de revulsivo, bienvenida sea esta novela.

Pasemos al argumento. Manuel es un chaval inadaptado. Proviene de una familia desestructurada y no le queda otra que buscarse la vida desde muy joven. Poco dotado para las relaciones sociales, esquivo e invisible, solo tiene a su tío como referente. Un tío, algo menos zumbado que el sobrino, pero que en lo referente a los "posibles", no es precisamente Rockefeller. Manuel sobrevive con trabajos basura a los que se acomoda con una facilidad pasmosa. Una tarde sale del cuchitril donde vive de alquiler con idea de hacer algún recado. Son años convulsos en Madrid. Recortes, manifiestas, el 15-M... Manuel, a quien todas esas protestas ni le van ni le vienen, se ve envuelto en una trifulca con un sádico policía al que acaba acuchillando con un destornillador. Defensa propia. Pero vete a contar tu eso a un Juzgado. Mejor huir. Y hacerlo ya, con lo puesto. Con su tío como aliado, en la distancia, Manuel se hace nadie. Desaparece, se esfuma, se invisibiliza hasta la máxima expresión. El escondite elegido, la España despoblada. Zarzahuriel. Una aldea ignota, deshabitada. Un lugar que le servirá para entender que lo único realmente valioso es el tiempo. "Los asquerosos" es una novela diferente, con hallazgos valiosos y un protagonista inolvidable, a medio camino entre los últimos maquis del franquismo, Robinson Crusoe o el Thoreau que se refugió en la casita de Concord en la obra referencial Walden, pero eso sí, nuestro Manuel es una versión 2.0. de todos esos eremitas. Lorenzo ha escrito una novela que podríamos definir como un artefacto repleto de surrealismo e ironía.

Apur bat berandu gatz erreseñarekin. Berandu, izenburu honetaz urtebete baino gehiago hitz egiten ari direlako. Baina egia da baita ere, batzuetan, eta are gehiago literaturan, ondo egoten dela bolada eta propagandetatik apur bat urruntzea eta gauzak distantzia apur batekin irakurtzea. Behin hori esanda, lanaren testuinguruaz hitz egin beharko dugu. Liburuzainen gremioaren arabera, urteko libururik onena da hau. Irakurleek ere eman dute iritzia. Izan ere, 50.000 ale baino gehiago saldu dira, hamar berrargitalpen guztira. Ez dago eztabaidarik. "Los asquerosos" benetako literatura-fenomenoa bihurtu da Espainian. Komunikabideetan izandako oihartzun horren atzean, komunikazio- eta marketin-politika egokia egon da, jakin egin baitu lana lotzen inkonformismoarekin, bihurrikeriarekin eta probokazioarekin.

Santiago Lorenzok (Portugalete, 1956) lan oso pertsonala idatzi du, eta nire iritziz, gustura geratu da. Esan nahi zuena esan du, eta hori egitean, isildutako jende askori ahotsa eman dio. "Los asquerosos" lanean, mina eta sufrimendua eragiten dituen eredu ekonomiko baten aurka egiten da. Murrizketen politikaren aurka. Zainketa estua egiten duen eta herritarren eskubideak ukituta uzten dituen estatu parapolizialaren aurka. Kontsumismoaren, gregarismoaren, aberats berrian, urbaniten... aurka. Oso gutxi ateratzen dira ondo eleberrian. Eta horregatik bakarrik balitz ere, kontzientziak astintzen dituelako eta pizgarri moduan balio duelako, ongi gertatzen egin behar zaio eleberri honi.

Argudioaz hitz egingo dugu. Manuel moldatu gabeko mutikoa da. Familia desegituratukoa da, eta gazte-gaztetatik aurrera egin behar du berak bakarrik. Ez da oso trebea gizarte-harremanetan, iheskorra eta ikusezina da, eta osaba du erreferente nagusi. Osaba ez dago iloba bezain txarto, baina ondasunei dagokienez, ez da Rockefeller. Manuelek zabor-lanei esker irauten du bizirik. Bitxia bada ere, oso ondo moldatzen da lan horietara. Arratsalde batean, bizilekutzat duen alokairuko gela zikinetik ateratzen da errekaduren bat egiteko. Urte nahasiak dira Madrilen. Murrizketak, manifiak, 15-M... Manueli protesta horiek guztiak berdin zaizkio, baina, nahi gabe, polizia sadiko batekin borroka egiten amaitzen du, eta polizia hil egiten du bihurkin batekin. Bere burua defendatzeko. Baina zoaz epaitegi batera hori kontatzera. Hobe da ihes egitea. Eta uanean bertan ihes egitea, jantzia daukazunarekin. Osaba aliatutzat duela, distantzian, Manuel desagertu egiten da. Ikusezin bihurtzen da, hitzez hitz hartuta. Hautatutako ezkutalekua, biztanlerik gabeko Espainia. Zarzahuriel. Herrixka ezezaguna, biztanlerik gabekoa. Leku horretan ulertuko du benetan baliozkoa den bakarra denbora dela. "Los asquerosos" eleberri desberdina da, aurkikuntza baliogarriak dituena, eta protagonista ahaztezin. Protagonista erdibidean dago frankismoko azken makien, Robinson Crusoearen eta Walden erreferentzia-lanean Concordeko etxetxoan babestu zen Thoreauaren artean. Hori bai, gure Manuel eremita horien guztien 2.0 bertsioa da. Lorenzok surrealismoz eta ironiaz betetako arma moduan definitu dezakegun eleberria idatzi du.



Autor / Egilea:
Ana María Matute

Ilustraciones / Ilustrazioak:
Raquel Marín

Editorial
Nórdica
Editorial

190 págs. 19,90 €

El río

¡Qué libro tan bonito! Bonito en todos los sentidos. Empezando por el objeto, el libro en sí, cuidado hasta el mínimo detalle: tapa dura, ilustraciones evocadoras, estética naif, hoja gruesa, letra generosa, espacios holgados, márgenes... El sello Nórdica, a quien nos gusta traer de vez en cuando a estas páginas, siempre apuesta por mimar sus ediciones y contribuye a que la lectura sea un deleite. Incluso su estética genera algo muy conveniente: lectura pausada. Hermoso es también el título, "El río", sencillo, pero a la vez repleto de significados. Es un título apropiado para su contenido ya que recoge antiguas historias de los habitantes de Mansilla de la Sierra, un pequeño pueblo del norte de España que tenía un río que, al igual que sus casas, plaza e iglesia, quedó sumergido a finales de los años 50 cuando se tomó la decisión de hacer allí un inmenso pantano que lo anegó todo. Un tema poético donde los haya.

La autora de este libro tan sugerente es Ana María Matute (Barcelona, 1925-2014), que vivió en primera persona lo ocurrido en Mansilla. Ella era una de sus habitantes. Frágil de salud, con problemas respiratorios, pasaba en este pueblo de La Rioja los veranos de su niñez. Se bañaba en ese río, corría, saltaba, pescaba y hasta perdía sus sandalias. Años después, ya de adulta, en 1963, volvió a Mansilla y escribió "El río", donde volcó en palabras todos esos recuerdos que tanto le marcaron. Matute siempre ha tenido especial sensibilidad con esa temática. De una u otra manera son muchos los libros de la autora catalana que versan sobre la niñez. Conviene no dejarse engañar por la apariencia del libro. Pudiera parecer, por su extensión y su estructura en cuentos, que es una obra menor dentro de su catálogo. Nada más lejos de la realidad. Matute, la consideraba como una de sus obras más redondas y la más autobiográfica. No es baladí esta confesión ya que, conviene recordarlo, Matute es una de las escritoras más importantes de la Literatura española y su fama llega más allá al estar sus obras traducidas a más de veinte idiomas. En cuanto a su palmarés es envidiable, desde el Cervantes de las Letras o el Nacional de la Crítica, hasta el Planeta, pasando por varios Nadal y el Príncipe de Asturias, sin olvidar que en 1976 fue propuesta para el Premio Nobel de Literatura.

A pesar de que se trata de una novela bellísima, una brizna de tristeza tiñe todo el libro. Será esa pátina que lo recorre de la primera a la última hoja. La del tiempo perdido. La nostalgia de lo que ya no volverá, esa época inasible, la evocación de esos veranos irremediablemente marchados. Toda esa sensación irreal se acrecienta por el magisterio de Matute en la elección del escenario. Un pueblo fantasma, extinguido, sumergido..., que, al estilo del realismo mágico, no deja de estar presente en todo momento. Matute despliega aquí todo su potencial narrativo. Sencillo pero profundo. Evocador y nostálgico. Recuerdos intemporales que hacen que el tiempo se detenga. Los hallazgos son muchísimos. Hay una ternura difícil de superar en el retrato de los personajes. Incluso a los malvados, como aquel pastor inadaptado y hermético, a quien las ovejas, que eran quizá los únicos seres que realmente le conocían, rendían tributo cada noche en su tumba.

Zer liburu polita! Polita zentzu guztietan. Hasteko, liburu bera, xehetasun guztiak zainduta baititu: estalki gogorra, irudi iradokigarriak, naif estetika, orri lodiak, letra handia, espazio zabalak, marjinak... Noizean behin gure artera ekarri ohi dugun Nórdica etxeak edizioak oso ondo zaintzen ditu beti, eta irakurketa gozatzera gonbidatzen gaitu. Estetikak berak ere oso komenigarria den zerbait sortzen du: irakurketa patxadatsua. Izenburua bera ere oso polita da, "El río", simplea, baina, aldi berean, esanahiz betea. Izenburua egokia da edukirako; izan ere, Mansilla de la Sierra Espainiaren iparraldeko herri txiki bateko biztanleen istorio zaharrak kontatzen dira. Herri horretan ibai bat zegoen, eta bertako etxeak, plaza eta eliza urpean geratu ziren 50eko hamarkadaren amaieran, urtegi handi bat eraiki zutenean. Gaia oso poetikoa da, benetan ere.

Liburu iradokigarri honen egilea Ana María Matute (Bartzelona, 1925-2014) da. Lehen pertsonan bizi izan zuen Mansillan gertatutakoa. Bertan bizi zen. Osasun ahula zuen, arnasketa-arazoak zituen, eta Errioxako herri horretan ematen zituen haurtzaroko udak. Ibai horretan bainatzen zen, korrika egiten zuen, salto egiten zuen, arrantzan egiten zuen eta oinetakoak ere galtzen zituen. Handik urte batzuetara, heldua zela, 1963an, Mansillara itzuli zen, eta "El río" idatzi zuen. Liburu horretan jaso zituen haurtzaroa horrenbeste markatu zuten oroitzapen horiek guztiak. Matutek beti izan du sentikortasun berezia tematika horrekin. Nola edo hala, Kataluniako egilaren liburu askotan hitz egiten da haurtzaroari buruz. Baina liburuaren itxurak ez gaitu engainatu behar. Luzerari eta ipuin-itxurak egitarri erreparatuz, pentsa daiteke bigarren mailako lana dela idazlearen katalogoaren barruan. Baina hori ez da egia. Matuterentzat lanik biribilenetakoa zen, eta autobiografikoa. Aitorpen hori ez da hutsala; izan ere, ez da ahaztu behar Matute Espainiako literaturako idazlerik garrantzitsuenetakoa dela, eta berak idatzitako lanak hogeiz hizkuntzatarako gehiagotara itzulita daudela. Sariei dagokienez, hainbat jaso ditu: Letretako Cervantes saria, Kritikaren Sari Nazionala, Planeta saria, Nadal saria zenbait aldiz, Asturiasko Printzearen saria, eta 1976an, Literaturako Nobel Saria jasotzeko proposatu zuten.

Eleberria oso polita den arren, tristura-ukitua dauka liburu osoak. Lehen orritik azken orrira. Galdutako denborari lotutakoa. Itzuliko ez den horren nostalgia, garai ukiezina, joan diren udan ebokazioa. Sentsazio irreal hori handitu egiten da Matutek agertokia bikain hautatzen duelako. Herri galdua, iraungia, urperatua..., baina erreialismo magikoan bezala, uneoro agerian dago herri hori. Matutek narrazio-potentzial osoa erabili du lan honetan. Simplea baina sakona. Gogorazalea eta nostalgikoa. Denboraz kanpoko oroitzapenak, denbora etetea eragiten dutenak. Aurkikuntza asko daude. Pertsonaiak irudikatzean, gainditu ezin den gozotasuna dago. Baita gaiztoak irudikatzean ere, hala nola artzain moldakaitz eta hermetikoa: ardiek ezagutzen zuten hoberen artzaina, eta gauero-gauero, artzainaren hilobira hurbiltzen ziren.



La trinchera infinita

Jon Garaño-Aitor Arregi-Jose Mari Goenaga, 2019

Tercera película del trío Garaño-Arregi-Goenaga (Loreak, Handia). Un dato curioso donde los haya, en esta película el trío al completo está acreditado en la realización. En Handia eran Garaño y Arregi los acreditados y en Loreak era el tándem Garaño-Goenaga el firmante. En cualquier caso el trío al completo está involucrado de una u otra manera en el guión de las tres películas. Jose Mari Goenaga firma de hecho el guión de las tres, y recibió de hecho la Concha de Oro Zinemaldi como mejor guionista por esta película.

Como muchos sabréis, cuenta la historia de un republicano andaluz que ante la caída de su pueblo en manos del bando nacional, se refugia en un agujero cavado en su casa. En el agujero permanecerá recluido treinta años hasta que Franco proclame la amnistía en el año 69.

Opresiva, oscura, tal vez le pueda sobrar algo de metraje (147 minutos) pero es una devastadora y terrorífica película que a mi entender cuenta con dos virtudes principales. En primer lugar, consigue filmar con una sorprendente habilidad ese intangible que se llama miedo y que se manifiesta en muchas formas, y muy distintas vertientes.

En segundo lugar, está perfectamente construida esa especie de fantasma con apariencia humana que siente, padece, observa, comparte la angustia de una esposa que tiene que pasar por viuda, pero que a su vez no puede intervenir ni puede modificar el cauce de los acontecimientos, algunos especialmente dramáticos que no tendremos la osadía de adelantar. En definitiva, se diría que el personaje se ha acostumbrado a contemplar la vida desde un agujero, y a menudo la esposa-viuda le reprochará la paradójica comodidad de su realidad. Uno se pone en el papel de esa mujer que sufre la angustia de convivir con un "mueble con ojos".

El metafórico título es particularmente acertado, porque no hay como tal trincheras, ni escenas bélicas (a excepción de los primeros minutos del filme), no hay como tal posicionamientos políticos (que se agradece) y sí curiosamente un ligero toque humorístico que sirve para mitigar el vinagre que sazona la película.

La devastadora sensación de soledad lo acapara todo, pero también hay lugar para la ternura. Diálogos duros, reproches cuando se viven situaciones complicadas como aquella de traer alguien al mundo siendo el padre un clandestino en su propia casa. Interesante el uso de la luz, coherentemente con el tono del filme la oscuridad predomina. Muy bien filmado el paso del tiempo, el equipo de maquillaje ha realizado un trabajo soberbio con los actores. Antonio de la Torre está descomunal pero seríamos injustos si no mencionáramos la excepcional interpretación de Belén Cuesta, quien está llamada a ser una de las grandes sin duda.

Esperaremos con ansia el cuarto trabajo de este trío de realizadores con un ya corto pero excepcional currículum.

Garaño-Arregi-Goenaga hirukotearen hirugarren filma (Loreak, Handia). Datu bitxi bat ematearen, hirukote osoak hartzen du parte errealizazioan. Handia lanean Garaño eta Arregi zeuden, eta Loreak lanean, Garaño-Goenaga bikotea. Edonola ere, hirukoteak hiru filmen gidoian parte hartzen du nola edo hala. Jose Mari Goenaga agertzen da hiru filmen gidoilari moduan, eta Zinemaldian gidoilaririk onenari emandako Urrezko Maskorra jaso zuen film horregatik.

Askok dakizuenez, Andaluziako errepublikar baten istorioa kontatzen du. Herria bando nazionalaren esku geratzen denean, etxean daukan zulo batean ezkutatzeko da. Zuloan hogeita hamar urte egiten ditu, Francok 69n amnistia aldarrikatzen duen arte.

Zapaltzailea, iluna; agian, minutu batzuk soberan ditu (147 minutu), baina film suntsitzaile eta beldurgarria da, eta nire ustez, bi bertute nagusi ditu. Lehenengo eta behin, trebetasun harrigarriarekin grabatzen du beldur izeneko sentipen ukiezina, modu askotan agertzen dena.

Bigarren, mamu itxurako emaztea oso ondo eraikita dago. Sentitu, jasan, begiratu egiten du, alarguntzat jotako emaztearen estatusuna bizi du, baina, aldi berean, ezin du parte hartu eta ezin du gertaeren joan-etorria aldatu, batzuk oso dramatikoak izan arren (ez ditugu aurreratuko). Azken finean, pertsonaia ohitu da bizitza zulo batetik ikusten, eta, askotan, emazteak-alargunak leporatu egingo dio bizi duen errealitatearen erosotasun paradoxikoa. Ikuslea "begiak dituen altzari" batekin bizitzearen hertsura sufritzen duen emakumearen lekuan jartzen da.

Izenburu metafisikoarekin bete-betea asmatu dute, berez ez baitago lubakirik ez eszena belikorik (filmeko lehen minutuak kenduta), ez dago jarrera politikorik (eskertu egiten da), baina bai umore-ukitu bat, filmaren garrantzutasuna arintzen laguntzen duena.

Bakardadeare sentipenak guztia hartzen du, baina gozotasunerako tartea ere badago. Elkarrizketa gogorak, gaitzespenak egoera zailen aurrean, hala nola umeaz erditzea aita etxean bertan klandestinoa izanda. Interesgarria da argiaren erabilera, filmaren tonuarekin koherentzia izanda: iluntasuna da nagusi. Denboraren joana oso ondo grabatuta dago. Makillaje-taldeak lan bikaina egiten du aktoreekin. Antonio de la Torre bikain dago, baina ez ginateke justuak izango Belén Cuestaren interpretazio aparta aipatuko ez bagenu. Aktore handi izatera deituta dago, zalantzarik gabe.

Errealizadoreen hirukote honen laugarren lanaren zain egongo gara. Curriculum laburra dute, baina ikusgarria.



Yo amé a un asesino

John Berry, 1951

Benditos aquellos tiempos en los que se elaboraban películas como churros, cuando un actor podía concatenar seis o siete películas en un año y todas ellas buenas o muy buenas, cuando existía ese subgénero venido a llamar "Serie B", que servía para foguarse a muchos directores que acabarían siendo realizadores consagrados, películas todas ellas de bajos presupuestos, pero que podían ser tan buenas o mejores que las producciones hollywoodienses.

Yo amé un asesino no es una película de serie B cualquiera. Reúne a espectaculares actores como John Garfield en la que a la postre su última película antes de fallecer con 39 años y Shelley Winters, y cuenta con el guionista Dalton Trumbo a los mandos. Tanto Garfield como Trumbo sufrieron con dureza el acoso del Comité de Actividades Antiamericanas.

La película, cuenta con una trama bien sencilla, un ratero de poca monta hiere de gravedad a un policía en un atraco fallido. Para escapar del asedio se aprovechará de la primera chica que le sonrío medianamente para guarecerse en su casa y esperar a que amaine el temporal. Preso del nerviosísimo acaba haciendo rehenes a toda su familia pero sucederá lo inevitable, la chica se enamora perdidamente, en un clásico amor fou condenado de antemano.

Ahora que ya solo vemos series porque no somos capaces de estar concentrados delante de la pantalla dos horas seguidas no está de más que probemos con esta maravilla película de escasa hora y cuarto de duración donde se subliman amores, traiciones, donde pululan cobardes, valientes, personajes contradictorios, implacables pero tiernos, y donde las chicas rubias no responden a clichés de época, y poseen una entereza y un valor moral a prueba de bombas.

Si uno sigue adorando estas películas de bajo presupuesto, es porque tenían que contar mucho en poco tiempo ya que el metraje rara vez excedía de los 80 minutos, y eso se conseguía con imaginación y planos ingeniosos. Así se hacen eternos los escasos segundos que duran los chapuzones debajo del agua del "asesino" en una piscina municipal bajo la atenta mirada de los cuerpos policiales. Magistral el uso de la cámara, realizado siempre con largos primeros planos.

Por supuesto el crescendo de la tensión es espectacular para llegar a un final cuanto menos poco ortodoxo. La fotografía es excelsa sucediéndose planos bellísimos, destacando el uso del contrapicado.

Esta película no es ajena a ciertas licencias que se permitían estas películas de género, que rara vez se pueden visionar en películas más convencionales, y que por ello la engrandecen. Me refiero a ese componente un tanto turbio que las hace especiales. En este caso esa turbiedad se manifiesta en esa pulsión de la protagonista, quien es a la vez hija de padres rehenes y amante del asesino.

Muy recomendable.

Zein onak ziren filmak bata bestearen atzetik egiten ziren garai haiek. Aktore batek sei edo zazpi film egin zitzakeen urte batean, eta guztiak onak edo oso onak. Garai haietan, B Serie izendatu izan den azpigeneroa zegoen, eta zuzendari asko genero horretan trebatu ahal ziren errealizadore ospetsu izan aurretik. Film guztiak aurrekontu txikia izaten zuten, baina Hollywoodeko ekoizpenak besteko onak edo hobeak izan zitezkeen.

Yo amé un asesino ez da edozelango filma. Aktore ikusgarriak ditu, hala nola John Garfield (honako hau 39 urterekin hil aurretik egin zuen azken filma da) eta Shelley Winters, Dalton Trumbo gidoilariaren gidaritzapean. Garfieldek eta Trumbok Amerikaren aurkako Jardueren Batzordearen jazarpena jasan behar izan zuten.

Filmaren bilbea sinplea da. Bigarren mailako lapur batek polizia bat larri zauritzen du gaizki ateratzen den lapurreta batean. Jazarpenari ihes egiteko, irribarre apur bat egiten dion lehenengo neskaren etxean hartuko du ostatu, guztia pasatu arte. Oso urduri dagoenez, neskaren familia osoa bahitzen du, baina betikoa gertatzen da, neska itu-itsuan maitemintzen baita, alde zuzenetik kondenatuta dagoen fou maitasun klasikoan.

Gaur egun serieak soilik ikusten ditugu, pantailaren aurrean bi ordu jarraian egoteko gai ez garelako. Baina ez dago gaizki film honekin probatzea, ordubete eta laurden bakarrik irauten baitu. Maitasunak, traizioak, koldarrak, ausartak, pertsonaia kontraesankorrak, errukigabeak baina gozoak, agertzen dira, eta neska ilehoriak ez dira garai hartako klixek: osotasun eta balio moral handikoak dira.

Aurrekontu txikiko filmak goستن jarraitzen dut, asko kontatzen zutelako denbora laburrean; izan ere, film gehienak 80 minututik beharagoak izaten ziren, eta irudimena eta plano irudimentsuak lotzen zituzten. Modu horretan, udal igerileku batean "hiltzaileak" urpean egiten dituen segundo urriak amaiezin bihurtzen dira, poliziak adidi dituen bitartean. Kameraren erabilera bikaina da, lehen plano luzeekin goratuta beti.

Nola ez, tentsioaren gorakada ikusgarria da, eta amaiera ez da oso ortodoxoa. Argazkiak apartak dira, eta plano ederrak bata bestearen atzetik agertzen dira. Aipagarria da kontrapikatuaren erabilera.

Film honek generoko filmek zituzten zenbait lizentzia hartzen ditu. Lizentzia horiek gutxitan ikus daitezke film konbentzionalagoetan eta, horregatik, filma are handiagoa da. Filmak berezi egiten dituen osagai ilun horri buruz ari naiz. Kasu honetan, iluntasuna nabarmendu egiten da protagonistaren kasuan, aldi berean baita guraso bahituen alaba eta hiltzailearen maitalea.

Oso gomendagarria.



Monster 25th Anniversary edition

CD + dvd 64 temas / tema
(Craft)

R.E.M.

Continuando con la tarea emprendida por R.E.M. de ir reeditando todos sus discos a medida que cumplen su vigésimo quinto aniversario llega el turno de Monster, su noveno Lp y el primero tras convertirse en un grupo definitivamente instalado en las grandes ligas, puro mainstream, tras los éxitos indiscutibles que supusieron sus dos trabajos anteriores, aquellos *Out of Time* (con "Losing My Religion" o "Shinny Happy People") y *Automatic for the People* (con "Man on the Moon" o "Everybody Hurts"). Dispuestos a salir de gira tras varios años sin hacerlo, decidieron dar una vuelta a su sonido y evitar cualquier tentación de repetir esquemas recientes. El resultado sería su disco más eléctrico y rotundo, más estrictamente rock, y uno de los más incomprensidos y polémicos de su carrera. Con él quisieron entrar en un territorio más musculoso, influidos por los montajes escénicos de los U2 de entonces y el empuje de los sonidos grunge que venían desde Seattle. El tiempo, como casi siempre, aporta la perspectiva necesaria para poder reivindicarlo como merece.

Aunque hay disponibles formatos más sencillos, la edición de lujo contiene cinco cds que ofrecen Monster tal cual se publicó en su momento y en una nueva versión remezclada por quien fuera su productor, Scott Litt. Un tercer compacto está dedicado a maquetas y versiones primerizas inéditas hasta ahora y otros dos con el concierto completo en Chicago perteneciente a la gira que durante 1995 siguió a la publicación del disco. El conjunto se completa con un blu-ray que, además de ofrecer Monster en diversos formatos de alta resolución (nada como escucharlo en Lp, desengañémonos...), también incluye contenidos en video: el documental *Road Movie*, centrado en el citado tour de 1995 y los seis clips que en su día lanzaron con canciones del disco. Todo metido en una caja en formato de pequeño libro, con notas del periodista Matthew Perpetua, las letras -siempre tan intrincadas como esenciales para aprehender el universo del grupo- y material gráfico de archivo. Un producto impecable.

Como ha ocurrido anteriormente en este tipo de ediciones aniversario de R.E.M., se echan en falta las canciones que en su día aparecieron como caras b de los respectivos singles, una pesadilla para los completistas y la única pega apreciable. La nueva mezcla supone una aproximación diferente, gustará más o menos al viejo fan pero es indiscutible que ofrece fresca y consigue aflorar -probablemente al colocar la voz de Stipe en un plano más protagonista- esa parte sensible que originalmente quedaba algo oculta tras la tormenta eléctrica. Las maquetas, muchas de ellas instrumentales, reflejan parte del proceso creativo de una banda que probablemente no dejara sin editar nada realmente interesante pero claro, en cualquier descarte de R.E.M. hay lo suficiente como para imaginar cómo habría quedado en su versión definitiva, tal era su capacidad para proponer melodías y canciones extraordinarias. El concierto de Chicago no aporta nada realmente esencial pero sí ilustra un momento en el que los medios tiempos y la sensibilidad a flor de piel dejaron paso a la garra y al nervio. R.E.M. no solo fueron una banda exquisita que convirtió en arty al folk-rock sino que -al menos en esta época- también fueron una banda de rock poderosa. Eso sí, nunca sabremos si por convicción o como un juego puntual.

R.E.M. taldeak hogeita bosgarren urteurrena betetzean disko guztiak berriz argitaratzeko abiatutako bideari jarraituz, *Monster* lanaren txanda heldu da orain. Bederatzigarren Lpa dute, eta lehenengoa liga handietan behin betiko kokatu ondoren. Mainstream bete-betea da, aurreko bi lanek izandako arrakasta handien ostean, *Out of Time* (besteak beste, "Losing My Religion" eta "Shinny Happy People" abestiekin) eta *Automatic for the People* (besteak beste, "Man on the Moon" eta "Everybody Hurts" abestiekin). Hainbat urtez geldi egon ondoren, birak egiteko prest agertu ziren, eta horretarako, soinuari buelta bat ematea erabaki zuten, azkenaldian erabilitako eskemak errepikatzeko tentazioak alde batera utzita. Emaitza taldearen diskorik elektriko eta biribilena izan zen, rock garbia, taldearen ibilbideko lanik ez-estimatuena eta polemikoa. Lan horren bidez, lurralde gihartsuagoan sartu nahi izan zuten, garai hartako U2 taldearen muntaketa eszenikoen eraginez eta Seattletik zetozen grunge soinuek bultzatuta. Denborak, ia beti bezala, behar den moduan aldarrikatzeko beharrezkoa den ikuspegia ematen du beti.

Formatu sinpleagoak eskuragarri dauden arren, luxuzko edizioak bost cd ditu, eta *Monster* orduan argitaratu zen moduan eskaintzen ditu, Scott Litt ekoizleak berriz nahasitako bertsio berrian. Hirugarren cd-an orain arte ezezagunak ziren maketak eta bertsioak daude, eta beste bietan Chicagon eskainitako kontzertu osoa, 1995eko biran, diskoa argitaratu eta jarraian. Horrekin batera, blu-ray ere badaukagu, eta *Monster* bereizmen handiko zenbait formatutan (onena da Lpan entzutea, ez dezagun gure burua engainatu...), eta bideoan ere edukiak gehitzen ditu: *Road Movie* dokumentala, 1995eko bira horretan oinarritua, eta bere egunean diskoko abestiekin egin zituzten sei klipak. Hori guztia liburu txikiaren formatuko kutxa batean sartuta, Matthew Perpetua kazetariaren oharrekin. Letrak -beti korapilatsuak eta funtsezkoak taldearen unibertsoari heltzeko- eta artxiboko material grafikoa. Produktu aparta.

Aurretik ere R.E.M. taldearen urteurren-edizioekin gertatu izan den moduan, faltan botatzen dira bere garaian kasuan kasuko singleen b aurpegi moduan agertu ziren abestiak, amesgaistoa guztia eduki nahi dutenentzat eta aurkitu ahal den akats bakarra. Nahaste berria hurbilketa desberdina da, aspaldiko zaleari gehiago edo gutxiago gustatuko zaio, baina zalantzagabea da freskotasuna eskaintzen duela eta ekaitz elektrikoaren ostean ezkatututa geratzen zen alde sentikorra azaleratzen duela -seguru asko, Stiperen ahotsa plano protagonistan kokatzen duelako-. Maketek, asko instrumentalak, bandaren sormen-prozesuaren alde bat erakusten dute. Bandak seguru asko ez du argitaratu gabe utziko daukan material interesgarritik ezer, baina, noski, R.E.M. taldeari zerbait kendu behar bazaio, material nahiko geratzen da behin betiko bertsioa nolakoa izango zen imajinatzeko, gaitasun handia baitzeukan melodiak eta abesti bikainak proposatzeko. Chicagoko kontzertuak ez du funtsezko ezer gehitzen, baina aldi baten erakusgarria da; izan ere, denbora erdiak eta sentikortasuna alde batera utzi eta nerbioa eta indarra azaleratzen dira. R.E.M. ez zen banda bikaina bakarrik izan, folk-roca arty bihurtu zuena. Gainera, rock-banda indartsua ere izan zen -gutxienez, aldi horretan-. Hori bai, inoiz ez dugu jakingo sinetsita zeukatelako edo aldi baterako joko moduan izan zen.

**Ode to Joy**11 temas / 11 tema
(dBpm)**Wilco**

Wilco vivieron un largo momento dulce prácticamente desde el comienzo de su carrera. Casi una década -la que transcurrió entre su primer disco, A.M. y el Sky Blue Sky- marcada por una gran evolución artística que les llevó de ser un competente grupo de rock americano de raíces a convertirse en una extraordinaria banda de rock total. Fueron tantos los hallazgos que lograron en cada uno de sus discos y sus giras -ciertos que afortunadamente pudimos vivirlos en primera persona dado que muchas de ellas pasaron por aquí-, nos aportaron tantas cosas que muchos llegamos a pensar que su creatividad había llegado al límite, que casi era mejor que lo dejaran estar, tan arriba como estaban. Más o menos coincidiendo con la publicación de Wilco (The Album) esa excitación que acompañaba a cada uno de sus pasos sufrió cierto retroceso, asumido con resignación. Desde entonces es evidente que Wilco van a otro ritmo: ninguno de sus discos es extraordinario -antes todos lo eran- pero siguen manteniendo el suficiente grado de interés como para hacerse obligatorios.

Ode to Joy no es ninguna excepción a esto. Es más, aparentemente puede pasar por ser un disco de perfil bajo al no haber en él ni grandes aventuras sónicas ni canciones que revelen condiciones para convertirse en hits o clásicos de su repertorio. Pero cuidado, las apariencias engañan: quien se deje llevar por las prisas, lo juzgue rápido y lo archive en la sección de discos sosos se va a perder el que probablemente es su mejor trabajo desde, precisamente, Sky Blue Sky. Hay que tener un poco de paciencia con él pues solo tras sucesivas escuchas va revelando sus secretos, muchos de ellos relacionados con una pulcra producción que hace lucir el trabajo a la guitarra de Nels Cline como pocas veces antes y diría que como nunca a la batería de Glenn Kotche, una prodigiosa y minuciosa tarea de precisión.

Disco sin estridencias, hecho desde la medida y la calma y obra colectiva por encima de todo, está lleno de medios tiempos que en otras manos pasarían por ser temas casi folk en los que su principal valor radicaría en sus letras. Pero ocurre que en todas las canciones ocurren muchas cosas, cosas que transcurren más en su trastienda que en un primer plano acaparado una vez más por la voz de Jeff Tweedy, probablemente sin pretenderlo. Bonitas canciones que más que hechas a capas parecen estarlo gracias a la suma de pequeñas piezas, parcelas de conocimiento que aportan los músicos de Wilco, probablemente a día de hoy la mayor concentración de talento musical que podamos encontrar formando parte de una banda de rock.

Efectivamente, a estas alturas es casi imposible que Wilco nos sorprendan con otro Yankee Hotel Foxtrot u otro A Ghost Is Born, pero es que haríamos mal en colocar ahí el listón a la hora de juzgarles. ¿Hizo Lou Reed algo mejor que The Blue Mask hasta su muerte, treinta años después? ¿Lo ha hecho el prolífico Neil Young, siquiera algo de verdad importante, desde Psychedelic Pill? ¿Son por ello prescindibles sus discos posteriores? Son tantos los ejemplos... Lo significativo en Wilco -y en cualquier otra banda, pero con ellos estamos- es que siguen siendo capaces de ofrecer música atractiva y relevante. Y con Ode to Joy, los dos recientes discos de Tweedy en solitario (Warm y Warmer) y sus memorias, de lectura imprescindible y recientemente traducidas al castellano, si algo está claro es que hoy por hoy la marca Wilco sigue constituyendo una célula en pleno funcionamiento.

Wilco une gozo eta luzea bizi izan zuen ia-ia ibilbidearen hasieratik. Ia-ia hamarkada bat -lehen diskotik, A.M., Sky Blue Sky diskora doana- bilakaera artistiko handiak markatuta. Amerikako erroen rock-talde ona izatetik rock-banda oso eta bikain izatera igaro ziren. Disko eta bira bakoitzean aurkikuntza asko egin zituzten -kontzertu horiek zorionez lehen pertsonan bizi ahal izan genituen, horietako asko hemendik pasatu baitziren-, gauza asko gehitu zizkiguten, eta askok pentsatu genuen taldearen sormena mugara iritsia zela, agian hobe zela atsedean hartzea, hain goian egonda. Gutxi gorabehera Wilco (The Album) lana argitaratu zutenean, pauso bakoitzarekin bizi ohi zen asaldurak atzera egin zuen apur bat, eta etsipenez hartu zuten. Ordutik, argi dago Wilco beste erritmo batean doala: disko bat ere ez da aparta -lehen guztiak ziren apartak-, baina beharrezkoak izateko besteko interesgarriak dira.

Ode to Joy ez da salbuespena. Are gehiago, itxuraz profil baxuko diskoaren itxura izan dezake, ez baititu ez soinu-abentura handiak ez hit edo klasiko bihurtzeko abestiak ez dituelako. Baina, kontuz, itxurak engainatu egiten du beti: presak jota norbaitek azkar epaitzen badu eta disko gatzgabeen atalean gordetzen duenak galdu egingo du Sky Blue Sky lanetik ziurrenik onena den diskoa. Pazientzia apur bat izan behar da, behin eta berriro entzunda bakarrik erakusten baititu sekretu guztiak, asko eta asko ekoizpen zainduari lotuak. Nels Clinek gitarrarekin egiten duen lanak inoiz baino soinu hobe dau, baita Glenn Kotcheren bateriak ere. Doitasun-lan miresgarri eta zorrotza.

Karrankarik gabeko diskoa, neurritsua, eta guztiaren ginetik, lan kolektiboa. Denbora erdiekin beteta dago, eta beste esku batzuetan ia-ia folk moduan hartuko litzateke, pisurik handiena letrei utzita. Baina abesti guztietan gauza asko gertatzen dira, eta gehiago gertatzen dira atzeko aldean lehen planoan baino. Berriro ere, Jeff Tweedyren ahotsak hartzen du indarra, ia-ia nahi gabe. Abesti politak, geruzetan eginda egon beharrean pieza txikien baturari esker egindakoak direnak, Wilcoko musikariek gehitzen dituzten ezagutza-zatiak. Ziurrenik, gaur egun rock-banda baten barruan aurki dezakegun musika-talentuaren kontzentrazio handiena da.

Egia da gaur egun ia-ia ezinezkoa dela Wilcok harritzea Yankee Hotel Foxtrot edo A Ghost Is Born bezalako abestiekin, baina gaizki ibiliko ginateke listoia hor kokatuko bagenu taldea epaitzerako orduan. Lou Reedek The Blue Mask lana baino zerbait hobe egin zuen hogeita hamar urte geroago hil baino lehen? Eta Neil Young oparoak, Psychedelic Pill lanaren ostean? Gerora ateratako disko guztiak baztertzeko modukoak dira? Adibideak hain dira ugari... Wilco taldean -eta beste edozein bandatan- esanguratsuena da musika erakargarria eta aipagarria eskaintzen jarraitzeko gai dira oraindik. Eta Ode to Joy lana, Tweedyk bakarka ateratako bi diskoak (Warm y Warmer) eta oroitzapen-liburua, duela gutxi gaztelaniara itzuli zutena, kontuan hartzen baditugu, argi dago gaur egun Wilco marka bete-betean funtzionatzen ari den zelula dela.

Jé ru sa lem

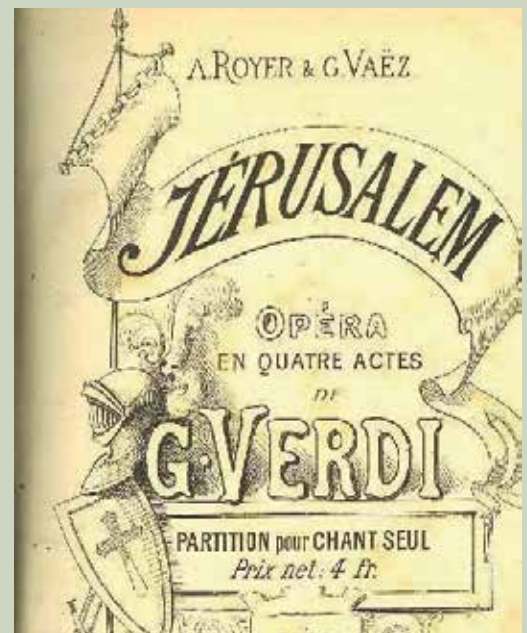




Para el segundo título de la temporada, la ABAO ha decidido programar la penúltima ópera de su ambicioso reto denominado "Tutto Verdi", del que sólo quedará la representación la próxima temporada de "Alcira", subiendo a escena esta ópera que no había sido representada nunca antes ni en Bilbao ni en el resto de teatros de ópera de España, debiendo considerarse un estreno absoluto.

Jérusalem fue la primera colaboración del maestro de Busseto para un teatro no italiano, y lo hizo por un motivo puramente económico, ya que París requería de su presencia y Verdi decidió estrenarse en "la grande boutique" con una "grand ópera", muy en boga por la Francia de mediados del XIX, por lo que aceptó el encargo musical del empresario de la Ópera de París, y como el tiempo del que disponía para su elaboración era muy corto, aceptó el cometido, pero no bajo el entendido de componer una nueva ópera sino de adaptar otra ya existente, "Il Lombardi a la Prima Crociata", con un obligado pasaje de ballet en el tercer acto.

Su estreno en la Ópera Le Peletier el 26 de noviembre de 1847 no tuvo un gran éxito, llegando a decir Verdi, que el motivo de la poca acogida que tuvo la première, se debió a que nunca había oído unos cantantes peores, ni un coro más mediocre, ni una orquesta tan irregular. Resulta muy curioso que la primera versión de Il Lombardi ha permanecido en el repertorio operístico de los



Reperto:

- Jorge de León (t)
- Rocío Ignacio (s)
- Michele Pertusi (bj)
- Pablo Gálvez (bar)
- Fernando Latorre (bj)
- Moisés Marín (t)

Coro de Ópera de Bilbao

Orquesta Sinfónica de Bilbao

Dirección escénica:

Francisco Negrín

Dirección Musical:

Francesco Ivan Ciampa

Lugar:

Palacio Euskalduna

grandes teatros de ópera del mundo y que la segunda versión, *Jérusalem*, no se represente prácticamente nunca en la actualidad.

Jérusalem es un grand ópera en cuatro actos con música de Giuseppe Verdi y libreto en francés de Alphonse Rover y Gustave Vaéz, cuya elaboración fue mucho más que una mera adaptación de una ópera anterior, ofreciendo esta versión amplias escenas corales, un gran aliento épico y un conflicto entre distintos grupos religiosos. Las modificaciones musicales y los cambios introducidos en la historia, que preservaba el ambiente de las cruzadas pero convirtiendo a los lombardos ahora en cruzados franceses, trasladando la acción de Milán a Toulouse y de Antioquía a la Rambla, consiguió que la trama fuera mucho más fuerte, coherente y unificada. En ella se nos narra la complicada historia de amor de dos amantes de familias enfrentadas, Helene y Gastón, que acabará malograda con la muerte de éste en la batalla de la liberación de Jerusalén.



En lo referente a la propia función, la coproducción de ABAO Bilbao Ópera y del Theater Bonn, bajo la dirección escénica de Francisco Negrín, hizo que muchos de los que acudimos al estreno del título termináramos desconcertados, no llegando a entender ni lo que pretendió transmitir, ni en qué momento se encajaba la acción de lo que allí sucedía. Toda la escenografía de la ópera fue la misma, una especie de túnel donde al inicio se hacía referencias al Limbo, al Purgatorio y al Infierno, y donde la iluminación cobraba importancia a la hora de tratar de plasmar el infinito, túnel éste que lo mismo podía servir para esta ópera como para cualquier entrega de la saga de Star Trek.

En lo que al apartado musical se refiere, la batuta del director italiano Francesco Ivan Ciampa, supo manejar con mucho acierto a la Orquesta Sinfónica de Bilbao, a la hora de resaltar la peculiaridad de la música del "Verdi francés", dando el sitio necesario a los metales y sabiendo cumplir con creces con el complicado

cometido de que la melodía acompañe a los solistas y al coro.

En lo relativo a los solistas, el tenor tinerfeño Jorge de León, debutante en ABAO, consiguió que su interpretación de "Gastón" fuera de lo mejorcito de la noche. Con un gran trabajo actoral, que afrontó con dinamismo, y con un gran instrumento, de registro agudo muy poderoso, de bello color, y una perfecta técnica vocal con un sobresaliente legato, consiguió meterse al público bilbaíno en el bolsillo, llevándose una de las mayores ovaciones de la noche en su aria "Je veux encoré entendre" del segundo acto.

Su partenaire para la ocasión fue la soprano andaluza Rocío Ignacio. La sevillana es considerada una de las mejores sopranos del panorama musical español, y no defraudó, haciendo una gran interpretación de "Hélène". Salvó con honores su rol, que oscila entre el dramatismo y el lirismo, y que tiene grandes exigencias en todo el espectro vocal, gracias a que posee una voz potente de gran extensión, con una técnica muy depurada y con un canto afinado muy agradable de escuchar.

El "Roger" del bajo italiano Michele Pertusi resultó un deleite para los que pudimos disfrutar de su canto. Destacó como actor y cantante en toda su interpretación, que fue creciendo según fue avanzando la partitura, con una voz de luminoso y poderoso timbre, de gran extensión (alcanza sobradamente las notas más altas de barítono), que le permitió dominar el legato y la dicción que requiere el estilo francés, recreando con total rigor su papel de gran presencia escénica.

Como una ópera coral que es, la valía del Coro de la Ópera de Bilbao quedó patente con una gran actuación, en la que habría que destacar el brillo y el poderío de todas sus voces en los concertantes, rayando un altísimo nivel en todas sus intervenciones, siendo expresamente destacable el aria de los peregrinos perdidos en el desierto que recuerda muy mucho al "Va Pensiero" de Nabucco.

Destacables también resultaron las actuaciones del barítono granadino Pablo Gálvez, debutante en ABAO, en su interpretación de "Le Comte de Toulouse", la del bajo bilbaíno Fernando Latorre en su interpretación de "Adhemar de Montheil", la del tenor granadino Moisés Marín, también debutante en ABAO, en su gran interpretación de "Raymond", quien demostró ser poseedor de un bello instrumento al que seguro le esperarán noches importantes con otros roles de más enjundia, y la soprano malagueña Alba Chantar en su interpretación de "Isaure".

En resumen, un acerado estreno a nivel nacional, con unos solistas de garantías y con una desconcertante puesta en escena que hizo imposible comprender el desarrollo teatral de la obra.



Protege tu despacho frente a las consecuencias de los ciber-ataques

Los ataques cibernéticos son cada vez más frecuentes y los sufren todo tipo de personas y organizaciones. Frente a esta situación **Aon ha diseñado un seguro de Ciber Riesgo para los colegiados del Ilustre el Colegio de la Abogacía de Bizkaia.**

Su objetivo es hacer frente a las consecuencias de una reclamación derivada de un ciber-ataque contra los sistemas de información, ordenadores o archivos digitales de un despacho o bufete (sustracción de información, robo de identidad, pérdida de acceso, borrado de datos, extorsión, phishing, ...).

Todas las coberturas para garantizar
tu protección:



Desde
175 € /año*

Infórmate sin compromiso.

 94 424 79 32 - 94 424 52 11  abogadosaon.bizkaia@aon.es  www.aon.es/site/icabizkaia

*Seguro sujeto a normas de contratación.

Aon Gil y Carvajal S.A.U. Correduría de Seguros, con domicilio social en Madrid, Edificio Torre Rioja, calle Rosario Pino, nº 14-16, C.P. 28020. C.I.F. A-28109247. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.321, Folio 133, M-19.857. Inscrita en el Registro Especial de Mediadores de Seguros y Corredores de Reaseguros de la Dirección General de Seguros con la clave J-107 (Correduría de Seguros) y RJ-0033 (Correduría de Reaseguros). Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

Digilosofía es tener la banca digital más útil y funcional para nuestros clientes

El Banco Santander ha obtenido la máxima calificación en funcionalidad de banca móvil y de banca online para particulares según las últimas calificaciones de **AQMATRIX 2018***.

Este reconocimiento nos anima a seguir innovando y a mejorar cada día.

Nuestra filosofía digital es poder ofrecer siempre la mejor experiencia en banca digital.

